

PROYECTO EDUCATIVO

ESCUELA DE ARTE

SAN TELMO

MÁLAGA

código 29006179

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- A** OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO
- B** LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
- C** COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.
- D** LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
- E** LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.
- F** LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
- G** LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.
- H** EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
- I** EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA CON LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
- J** EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.
- K** EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
- L** LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.
- M** EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO PROFESIONAL EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.
- N** LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.
- Ñ** LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
- O** CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO.
- P** LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

PROYECTO EDUCATIVO

ESCUELA DE ARTE SAN TELMO

INTRODUCCIÓN.

Con el presente Proyecto Educativo queremos reflejar los rasgos propios de la Escuela de Arte “San Telmo” y formular los objetivos y características de nuestra comunidad educativa, a fin de incidir en la educación y formación de nuestro alumnado. En él estableceremos nuestro carácter como Escuela de Arte y la personalidad que imprime en San Telmo los estudios que ofertamos dentro de las Artes Plásticas, Diseño e Imagen.

Para la elaboración del Proyecto Educativo de la Escuela de Arte “San Telmo” seguimos las directrices normativas siguientes:

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que indica en su preámbulo que los centros, a través de sus Proyectos Educativos, pueden prestar especial atención a su propia autonomía pedagógica.
- La Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo (LOE), durante la cual se han regulado la mayoría de los currículos de nuestras enseñanzas, y que indica que los centros, a través de sus Proyectos Educativos, pueden prestar especial atención a su propia autonomía pedagógica.
- La Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (LOGSE), que pervive en nuestro centro en currículos que aún no se han actualizado en las Familias Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Interiorismo y de Artes Aplicadas a la Indumentaria.
- La Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA), de 10 de diciembre, que establece que en los centros docentes de Andalucía la elaboración del Proyecto Educativo deberá concretarse teniendo en cuenta su contexto social y cultural.
- El Decreto 360/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte (BOJA 251 de 27 de diciembre de 2011), que nos da las directrices exactas en las que debemos trabajar para elaborar este y otros documentos que constituirán el Plan de Centro de la escuela de Arte “San Telmo”.

A partir de ellas creamos este documento que pretende constituirse en seña de identidad de este centro en cuanto al tipo de formación y educación que vamos a desarrollar. Además, pretendemos que vaya más allá de una mera plasmación de objetivos e intenciones en un documento, y que se convierta para toda la Escuela de Arte “San Telmo” en un elemento que nos sirva de actuación y que nos marque la trayectoria a todos los miembros de esta comunidad educativa.

Puesto que pensamos que el Proyecto Educativo debe ser un documento que aúne todas las sensibilidades de nuestro centro, es necesario que en su elaboración se impliquen, dentro de un clima participativo, todos los grupos posibles, desde profesorado, alumnos/as, padres y madres, personal laboral y todos los grupos y órganos de decisión de la Escuela.

También consideramos que el profesorado deberá, una vez aprobado en el Consejo Escolar, atenerse a cuanto hay escrito en el mismo, no pudiendo individualizar su contenido, desconectándose del resto de compañeros.

Para que el Proyecto Educativo exprese la educación que deseamos para la Escuela de Arte “San Telmo”, necesitamos que contemple los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, y para que no se limiten sólo a aspectos curriculares, es necesario que sepamos donde se ubica nuestro centro, y que tipo de alumnado tenemos.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EN RELACIÓN A SU UBICACIÓN Y LA RELACIÓN CON EL ENTORNO.

La Escuela de Arte “San Telmo” es un centro de enseñanzas postobligatorias de Régimen Especial, donde se imparten Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior), Grados en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, y estamos autorizados a impartir Bachillerato en la modalidad de Arte.

Los Ciclos Formativos pretenden a través de las artes plásticas, diseño e imagen, formar a profesionales capacitados para crear e interpretar obras y diseños, y también orientados a su ejercicio dentro de empresas o talleres o bien autónomos. En la actualidad se imparten once ciclos formativos (nueve de Grado Superior y dos de Grado Medio).

La Escuela de Arte “San Telmo” es la única Escuela de Arte de la Provincia de Málaga, y por lo tanto, más que hablar de ciudad, debemos extender su radio de acción a todas las localidades que conforman la provincia. Incluso el Bachillerato de Artes, que se imparte en nuestro centro, aglutina una gran cantidad de demanda, por impartirse esta modalidad en tan sólo tres centros de Málaga, incluyendo el nuestro.

Nuestra Escuela se encuentra en el distrito Centro de nuestra ciudad en el barrio del Ejido, cercana al centro de la ciudad, y rodeada por el Conservatorio de Música, el Teatro Cánovas, el Instituto Cánovas, y dentro del Campus Universitario de la Universidad de Málaga, teniendo muy cercanas las Facultades de Bellas Artes y de Arquitectura.

Los alrededores de la Escuela no están bien relacionados con el transporte público, pero la relativa cercanía al centro permite en algunos minutos llegar al foco neurálgico del transporte de la ciudad, y también de las estaciones de autobuses y trenes que conectan con otras localidades cercanas de la costa y del interior.

Al tener el núcleo urbano de Málaga, con sus municipios colindantes, alrededor de un millón de habitantes, con un puerto comercial y un aeropuerto internacional de los más importantes de nuestro país, hace que Málaga sea una ciudad de una gran actividad económica y punto de referencia a nivel empresarial. Todo esto nos lleva a decir que existe en nuestra ciudad una extensa variedad de posibilidades profesionales para todos los ámbitos del diseño y las artes.

El hecho de ser una de las ciudades más antiguas de Europa y con un vasto patrimonio, hace que la cultura y el arte tenga en ella un valor especial, y por ello consideramos que nuestro centro se nutre y participa del desarrollo de la actividad artística de nuestra ciudad.

Tiene, por tanto, la Escuela de Arte “San Telmo”, una idónea ubicación para el desarrollo de los principales fines de nuestro centro y que son, el desarrollo de las Artes plásticas, el Diseño y la Imagen.

Nuestro centro pretende hacerse visible en nuestra provincia, y es por ello que destacamos la necesidad de que las relaciones con las instituciones, tanto públicas como privadas, deben ser constantes y fluidas.

La formación de nuestro alumnado de los ciclos formativos sería imposible sin una buena relación con las empresas del entorno que los acojan para realizar la fase de Formación en Centros de Trabajo.

Organismos municipales como el Ayuntamiento, o provinciales como la Diputación, son entidades con las que debemos tener una especial colaboración que potencie el desarrollo de nuestra actividad en el entorno más cercano. Existe una interrelación con estas instituciones, que hace que seamos necesarios los unos para los otros, pues es imposible fomentar la cultura y el arte sin creadores y no podemos difundir nuestra creación sin los canales necesarios.

TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE ARTE “SAN TELMO”

El alumnado que accede a la Escuela de Arte está motivado por sus propias aptitudes artísticas, y es su deseo desarrollar esta capacidad en algunas de las vertientes profesionales que conforman nuestra oferta de ciclos formativos, o bien realizar un bachillerato de artes que le ayude a conformarse como un futuro creador.

Si un calificativo pudiera definir al alumnado que estudia en nuestro centro es el de “heterogéneo”. Es muy difícil precisar edades, procedencia, niveles formativos previos, etc., pues todos ellos son muy variados. Esto viene dado por ser el único centro de la provincia que oferta este tipo de estudios y por ser unas enseñanzas complementarias de otras titulaciones, incluidas las universitarias.

Vamos a desglosar este hecho dependiendo de la oferta formativa.

Bachillerato de Arte:

Los alumnos que cursan en nuestro centro los estudios de Bachillerato en la modalidad de artes proceden en su mayoría del entorno urbano más próximo. A pesar de ello, y de que la normativa del proceso de escolarización de esta etapa pretende localizar al alumnado en centros cercanos al domicilio familiar, es común que en nuestra Escuela tengamos alumnos de bachillerato que provienen de diferentes distritos, incluso lejanos, y de poblaciones cercanas como Torremolinos, Benalmádena, Rincón de la Victoria o Alhaurín. La respuesta a esto es sencilla. Son muy pocos los centros que en nuestra provincia ofertan esta modalidad de bachillerato, y el hecho de que se impartan en un centro donde el alumnado pueda seguir cursando sus estudios, por medio de los Ciclos Formativos o de los Estudios Superiores de Diseño, hacen que se decanten por estudiar aquí.

El nivel económico de nuestro alumnado de bachillerato también es variado. Podemos decir que provienen en su mayoría de familias de un nivel adquisitivo medio, encontrándonos también con alumnos y alumnas que dependen de la concesión de ayudas o becas que le permitan continuar estudiando, pero al existir una escasa oferta privada del bachillerato de artes en el entorno más cercano, hace que también tengamos alumnado que provienen de familias de mayor poder adquisitivo.

La nacionalidad de las familias de nuestros alumnos y alumnas es mayoritariamente española, con alguna presencia de alumnado de procedencia europea, cuyas familias se han instalado en la costa del sol. En cualquier caso, el nivel de conocimiento del castellano es elevado y no produce ningún problema de atención educativa.

Ciclos formativos de Grado Medio:

En los ciclos formativos es donde mayor heterogeneidad del alumnado encontramos. Pueden acceder desde la ESO y con una edad mínima de aproximadamente 17 años, pero también estos ciclos que ofertamos son también muy demandados por personas de edades diferentes y con inquietudes distintas. Esto hace que sea difícil definir la franja de edad de los alumnos y alumnas matriculados en los ciclos de grado medio, estando desde jóvenes aún menores de edad y adultos que en algunos casos están jubilados de su profesión habitual.

La formación de procedencia también es variada. Nos encontramos con alumnado que ha estudiado la ESO, otra parte que accede sin estudios previos y que supera la prueba de madurez, y otros casos en los que la formación es de nivel universitario.

Es difícil cuantificar aquí el nivel socioeconómico de procedencia del alumnado, pues no existe otro tipo de oferta formativa igual, ni en el ámbito privado ni público, en el entorno más cercano.

Existen casos en que los alumnos una vez acabado un ciclo medio, deciden realizar el otro ciclo de la misma familia profesional, para aumentar conocimientos, destrezas y habilidades. Tal es el caso entre Reproducciones Artísticas en Madera y Dorado, Plateado y Policromía, y entre Alfarería y Cerámica.

Ciclos formativos de Grado Superior:

Hay una mayor estandarización del alumnado que cursa este nivel de enseñanzas en nuestro centro. Muchos de los alumnos y alumnas que cursan ciclos formativos de grado superior provienen del bachillerato, gran parte del bachillerato de artes de nuestro propio centro, y suelen tener una franja de edad de entre 18 y 22 años. Eso no quiere decir que no existan estudiantes que superen estas edades, puesto que cada vez más concurren casos en que el alumnado busca una formación en nuestras especialidades de grado superior una vez cursados estudios universitarios, e incluso aquellos y aquellas que estando trabajando compatibilizan los estudios en nuestro centro como una mejora en su especialización.

Es común también aquí la realización de varias especialidades por parte de algunos alumnos y alumnas, en ciclos de la misma familia profesional, siempre de manera progresiva y con convalidaciones de algunas materias a partir del segundo ciclo cursado, permitiéndoles una mayor especialización en la materia general del departamento. Este hecho es normal entre los ciclos de Gráfica Interactiva, Ilustración y Fotografía Artística, o entre Amueblamiento, Escaparatismo y PYDO de Decoración.

Tampoco existen en nuestro entorno enseñanzas o estudios reglados de las especialidades que ofertamos en nuestro centro, ni en centros públicos ni privados, por lo que la procedencia del alumnado abarca un campo de acción que cubre nuestra provincia, e incluso provincias limítrofes cuya oferta formativa es diferente a la nuestra.

Son muy pocos los casos en los que los alumnos y alumnas de grado superior necesiten algún tipo de adaptación en función de sus necesidades educativas específicas, y en los casos en los que lo necesitan, realizamos las adaptaciones pertinentes y que estén de nuestra mano.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño:

En la Escuela de Arte San Telmo se imparten las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, en las especialidades de Diseño Gráfico y Diseño de Moda. Son estudios de Grado al igual que los universitarios, y en el ámbito español y europeo se enmarcan dentro de las Enseñanzas Artísticas Superiores. Son enseñanzas mencionadas por la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y desarrolladas a nivel estatal por el Real Decreto 1614/2009.

Este nivel de enseñanza tiene una duración de cuatro cursos, donde en 1º y 2º se realiza una formación de base de los diseñadores y, aunque la especialización se comienza en primero, es en los cursos posteriores donde se aumenta progresivamente el nivel de especialización.

Los alumnos/as que acceden a este tipo de estudios son en su mayoría estudiantes que han acabado los ciclos formativos, y que desean aumentar su formación. También son numerosos los casos tanto de alumnos que han acabado el bachillerato, y sobre todo los profesionales del sector que ven en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño su auténtica posibilidad de formación y de promoción.

Existe una creciente internacionalización de este alumnado, sobre todo a partir de la participación de nuestra Escuela de Arte en el programa Erasmus+, y son cada vez los alumnos/as de este nivel educativo que realizan movilizaciones por estudios y prácticas en los diferentes países con los que tenemos acuerdos de colaboración. También participan de este programa los estudiantes extranjeros que vienen a nuestra Escuela procedentes de diferentes países de Europa, con el enriquecimiento que ello produce.

Este tipo de enseñanzas son el futuro de las Escuelas de Arte, y desde la Escuela de Arte San Telmo aspiramos a ampliar la oferta de especialidades de este tipo de estudios.

A OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El Proyecto Educativo pretendido por la Escuela de Arte San Telmo se basa en los siguientes supuestos:

01. Educar es desarrollar al máximo las potencialidades de cada persona.
02. Hay que educar para la vida, de forma que el alumno/a sepa y pueda desenvolverse en la sociedad actual, participar activamente en ella y contribuir a su mejora.
03. La sociedad actual, a causa de su gran y creciente desarrollo tecnológico, es aceleradamente cambiante, cada vez más globalizada e intercomunicada, altamente competitiva. En consecuencia, demanda una preparación –aptitudes, conocimientos, técnicas y destrezas- que capaciten para el ejercicio de actividades profesionales, para el cambio, para la comunicación y el dominio de idiomas, para la competencia profesional y para la resolución de conflictos. Y requiere unos valores que desarrollen la responsabilidad, el espíritu crítico, la tolerancia y la solidaridad.
04. En consecuencia el Proyecto Educativo de esta Escuela de Arte aspira a formar personas competentes, responsables, equilibradas, con iniciativa y criterios propios, abiertas, respetuosas y solidarias, personas capaces desde su individualidad de responder a los interrogantes y retos que la vida les plantean, a la vez que se comprometen, tanto con su entorno más inmediato como con el resto de la sociedad.
05. Y se basa en el conocimiento personalizado del alumno; en el trabajo y la responsabilidad desarrollados en un ambiente de libertad; en el respeto a los principios democráticos y en el fomento de una actitud de comprensión, de tolerancia y de servicio a la sociedad.

Por ello, los **OBJETIVOS GENERALES** que, como Escuela de Arte, se proponen, se pueden sintetizar del modo siguiente:

- Dar a conocer la Escuela de Arte San Telmo, como centro de referencia en las artes plásticas, el diseño y la imagen a nivel local, provincial, e incluso nacional.
- Difundir la oferta educativa de la Escuela de Arte, planteando entre otras cosas reuniones con los orientadores escolares, jornadas de puertas abiertas, exposiciones y difusión de proyectos/obras finales, difusión a través de la web....
- Desarrollar nuestra oferta educativa, reivindicando y potenciando su carácter artístico, como manera de diferenciar nuestras enseñanzas frente a otras ofertas formativas.
- Avanzar en la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) a través de los diferentes programas de movilidad como Erasmus+ convocados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con el asesoramiento y colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Tener en la página web de la Escuela una vía primordial de información, difusión y actualización de las actividades, planes de estudios, programas, etc.
- Apoyarnos en las redes sociales como vía de comunicación y divulgación de las diferentes actividades, actos, eventos y novedades en los que se encuentre inmersa nuestra Escuela de Arte.
- Promover la “visibilidad” de la Escuela a través de la proyección al exterior de nuestra actividad interna, de la participación en todo tipo de concursos y exposiciones, de la colaboración con instituciones/empresas públicas o privadas, etc.
- Potenciar un mayor conocimiento de las distintas enseñanzas de la Escuela dentro de nuestro alumnado.
- Aumentar la conexión con el mundo profesional, estableciendo relaciones con empresas e instituciones. Incrementar el número de empresas colaboradoras para la fase de Formación en Centros de Trabajo del alumnado.
- Potenciar una enseñanza de Arte y Diseño que fomente la creatividad, la innovación, la experimentación y la funcionalidad.

- Conseguir una Escuela que se distinga por la excelencia en la atención educativa (obteniéndose en consecuencia una mejora en los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje) y también por la formación en valores, erigiéndose como uno de los centros de referencia dentro de su entorno y también fuera de él.
- Promover el asociacionismo y la cooperación entre los alumnos durante el período de formación en la Escuela y, también, en su posterior integración en el ámbito laboral a través de talleres y cooperativas.
- Desarrollar la oferta de actividades complementarias y extraescolares, considerando su idoneidad, efectividad, su carácter interdisciplinar y significativo, y su rentabilidad y adecuación respecto del currículo.
- Fomentar el uso de las TIC, así como otras herramientas de enseñanza -aprendizaje tanto por el alumnado como por el profesorado
- Cultivar los valores, educando en libertad, en un clima de confianza y responsabilidad que permita crear un ambiente de cordialidad en la convivencia de los distintos sectores (alumnado, familias, profesorado, y P.A.S.).
- Promover todo lo relacionado con la salud laboral del docente. Igualmente, y para toda la comunidad educativa, todo aquello que tiene que ver con la Prevención en Riesgos Laborales.
- La Escuela de Arte San Telmo considera que su meta fundamental es ofrecer una formación integral, contribuyendo al desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

Pueden concretarse esos supuestos y objetivos generales en varios tipos de objetivos, referidos a:

Objetivos para la mejora del rendimiento educativo:

- Optimización de los currículums y, revisión permanente, cuando proceda, de la opcionalidad, así como incentivar el hábito de estudio y motivación por el aprendizaje.
- Revisión y actitud autocrítica de la práctica docente.
- Análisis continuo de la metodología para la adquisición de las competencias.
- Fomentar la interdisciplinariedad, coordinando los diferentes módulos o materias.
- Informar al alumnado sobre qué objetivos tiene que alcanzar en cada módulo o materia, sobre los criterios de evaluación y los procedimientos que se van a llevar a cabo para calificar cada uno de las evaluaciones, de forma que pueda autoevaluarse y responsabilizarse de sus aprendizajes.
- Tomar las medidas necesarias en la atención a la diversidad, implicando a todo el profesorado y en especial al tutor. Detectar de forma precoz las necesidades y atenderlas tan pronto como sea posible, estableciendo protocolos de actuación.
- Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado para todas las enseñanzas, con carácter general.
- Fomentar el hábito de la lectura a través de todos los módulos o materias, y potenciar el uso de la Biblioteca.
- Mejorar la competencia lingüística del alumnado, adoptando compromisos por parte del Claustro de profesores, y demás órganos de coordinación didáctica, en lo que se refiere al respeto de las normas ortográficas, corrección léxica y gramatical y presentación de escritos.
- Promover actividades que integren las T.I.C. en el desarrollo del currículo de todos módulos y materias.
- Diseñar planes y refuerzos para el alumnado que no promociona, o lo hace con módulos o asignaturas pendientes.
- Promover cuando los casos lo requieran la puntualidad, reducir el absentismo y las faltas a clase.
- Gestionar el control del absentismo convenientemente.

- Mejora del nivel de eficacia en la planificación de las Actividades Complementarias y Extraescolares, optimizando los criterios educativos utilizados en su selección.
- Promover y facilitar la participación en concursos, premios, certámenes, etc.

Objetivos para la mejora de la convivencia

- Poner en conocimiento de toda la comunidad educativa el ROF y el plan de convivencia establecidos en el centro.
- Aplicar el Plan de Convivencia.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Favorecer un uso adecuado, respetuoso, responsable, sostenible, seguro, rentable, eficaz, etc. de los medios materiales, las infraestructuras e instalaciones de la Escuela.
- Promover reuniones periódicas con la Junta de Delegados y promocionar la figura del delegado/a como coordinador/a de las actividades de su grupo.
- Mantener una comunicación óptima entre todos los sectores de la Comunidad Educativa donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de los problemas.
- Promover la igualdad de sexos, desarrollando proyectos y programas de coeducación, y a través de los representantes de los Planes de Igualdad propuestos por nuestro centro.
- Promover el respeto y conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- Mantener una relación de colaboración con las Organizaciones y Centros Educativos del entorno.
- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo las manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

La participación e implicación de las familias del alumnado menor de edad.

- Fomentar la participación de las familias en la vida de la escuela, y especialmente en el Consejo Escolar.
- Será mediante las tutorías que tendremos un contacto directo con las familias de nuestros estudiantes menores de edad.

Objetivos para la organización y funcionamiento del centro

- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado de Bachillerato, y en los desdoblados del de Ciclos Formativos y Estudios Superiores de Diseño.
- Posibilitar y facilitar el trabajo colaborativo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente
- Optimizar los recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte "San Telmo".
- Establecer las estructuras y buscar las orientaciones oportunas que permitan la atención al posible alumnado con altas capacidades cuando se presente el caso.
- Fomentar la coordinación entre los diferentes departamentos para favorecer la interdisciplinariedad.
- Establecer las condiciones que permitan en la medida de lo posible una optimización de la Biblioteca como espacio formativo.

Objetivos referidos al profesorado

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo y los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y facilitar el debate en los distintos órganos para favorecer una mayor coordinación
- Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual con la implicación de todo el profesorado.
- Aprovechamiento de la Evaluación Inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente.
- Favorecer la formación del profesorado, facilitando en la medida de lo posible, la asistencia a las distintas actividades formativas.
- Promover y fomentar la formación en el uso de las TIC, como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Promover la formación del profesorado en el dominio de estrategias para la atención a la diversidad del alumnado.
- Potenciar la labor orientadora a través de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, tutorías y asesoramiento vocacional.
- Potenciar el interés por parte del profesorado en adquirir la competencia en, al menos, un idioma extranjero.
- Adaptar los contenidos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de las enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Fomentar los contactos con la empresa privada y pública tratando de conseguir un acercamiento lo mas real posible entre alumnado y el mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas, en nuestras enseñanzas.
- Fomentar en el alumnado la continuidad progresiva de sus estudios dentro de la Escuela en los diferentes niveles educativos que impartimos.

B LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen las estrategias que orientarán las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito de la formación del alumnado, a conseguir los objetivos previstos, a la adquisición para nuestros estudiantes de bachillerato de las competencias clave y a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general de la totalidad de nuestros alumnos y alumnas.

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en las leyes educativas actuales y anteriores de las que participan nuestros estudios, tanto a nivel estatal como autonómico.

Son los valores y principios que impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y artística, con actitud crítica y responsable, de tal forma que pueda llegar a desarrollar su propia línea de trabajo y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad actual.

01. Objetivo primordial de nuestro Centro es que cada alumno y alumna, al finalizar la Etapa haya alcanzado un desarrollo armónico y competencial de sus dimensiones intelectual, afectiva, ética, social y sobre todo artística; partiendo de su conocimiento inicial y valorando, en todos los casos, el esfuerzo personal y el trabajo desarrollado por el mismo.

Para la consecución de este objetivo se procederá a:

- Potenciar la realización de actividades que acerquen a los alumnos al concepto actual de arte, del diseño y de las prácticas artísticas tradicionales. Esto redundará en su formación y en su capacitación profesional.
 - Realizar una evaluación inicial del alumnado a comienzos de cada Etapa con objeto de determinar el punto de partida.
 - Los Equipos Educativos se reunirán con la periodicidad necesaria para evaluar los presupuestos de partida y la consecución de los objetivos.
 - A lo largo de todas las Etapas se procederá a una evaluación sistemática, continua y rigurosa del alumnado, al objeto de determinar los progresos que va haciendo y a la adquisición de las competencias necesarias, siendo siempre un referente el esfuerzo del alumnado en la consecución de las metas previstas y no solo la valoración estricta de la adquisición de conocimientos teóricos.
 - Se procederá a la adaptación del currículum cuando se estime necesario por parte de los Equipos Educativos.
02. La finalidad anterior nos conduce a otra: Impulsar el trabajo en equipo del profesorado y del alumnado como forma de compartir, enriquecerse personalmente y tomar decisiones conjuntas.
- Para ello, en el ámbito del profesorado, se potenciará la toma de decisiones conjuntas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro, reuniones de Equipos Educativos, evitando en todos los casos la reunión inútil y procurando mediante el ejercicio de la palabra, llegar a posturas de consenso realmente asumidas y maduras. Se favorecerá también la formación en el Centro del profesorado, analizando focos de interés común.
- Será necesaria la coordinación absoluta de cada equipo educativo para tener una conciencia de grupo y dirigir el esfuerzo hacia un mismo fin, que es la de la formación de un mismo grupo de alumnos/as de forma integral.
- En el sector del alumnado se fomentará, por parte del profesorado, el trabajo en equipo, la ayuda al compañero más necesitado y que la información fluya entre ellos. Además, se potenciará la figura del Delegado/a como líder del grupo y se realizarán reuniones periódicas de la Junta de Delegados/as, que habrá de ser un órgano importante en la toma de decisiones de los alumnos y alumnas, se potenciará, asimismo, el papel de los representantes de los mismos en el Consejo Escolar.
03. Desarrollar una educación para la igualdad oportunidades personales, escolares y profesionales sin discriminación alguna de tipo ideológico, religioso, social o racial, fomentando en todo momento valores coeducativos y tolerantes. Esta finalidad está estrictamente ligada a la del ámbito convivencial.
- Cada profesor y profesora en su aula velará porque se cumplan y fomenten estas prácticas, que, además, serán potenciadas en la tutoría individual y personal.
- Mediante la coordinación del Plan de Igualdad de Género se tratará de velar por la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestro centro. Para ello contará con un Plan de Igualdad que establecerá unas líneas para detectar problemas al respecto y resolverlos, así como contará con una serie de acciones que encaminen a nuestra comunidad educativa hacia una situación de igualdad absoluta de género.
- Todos los profesores del Centro deberán recriminar las actitudes discriminatorias llamando la atención del alumnado y exigiendo además un lenguaje y modelos adecuados, sin matices sexistas, homófobos o xenófobos, adaptado a las distintas situaciones de comunicación. Los contenidos de la Educación en Valores habrán de integrarse en las áreas y materias del currículum.
04. Propiciar y posibilitar la atención necesaria a la diversidad de nuestro alumnado, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo y socialización, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.
05. Fomentar una enseñanza activa, creativa y motivadora, insertada en el contexto artístico actual, que busque su capacidad crítica del alumnado, que se base en el desarrollo del alumnado como individuo, potenciando su autoestima y la seguridad en sí mismo para afrontar las situaciones problemáticas.

Para que esto sea así se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Participación en diversos eventos artísticos y culturales de nuestro entorno, tanto con visitas programadas, como en la exposición de los trabajos realizados por el alumnado en los diversos módulos o materias.
 - Ofrecimiento de estrategias sobre hábitos y técnicas de estudio y trabajo intelectual para contribuir al desarrollo integral del alumnado.
 - Asunción de la tarea de la orientación personal y escolar del alumnado como parte de la función docente. Interiorizar el nuevo papel del docente como profesor-coordinador. Atender especialmente a los aprendizajes relacionados con la vida activa y la participación en la sociedad como adultos responsables.
 - Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional.
 - Potenciar las actividades culturales e interdisciplinares, así como todos aquellos temas de actualidad científica y social.
 - Seleccionar contenidos curriculares que sean interesantes y funcionales para los alumnos y alumnas.
 - Potenciar la apertura del Centro hacia los diversos ámbitos artísticos y culturales de nuestra provincia.
 - Potenciar los aprendizajes significativos, que parten de las ideas previas de los alumnos, y no de lo meramente repetitivo y mecánico.
 - Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero instrumento de análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno y alumna en particular y, a su vez, hacer de dicha evaluación un elemento de motivación y autoestima.
 - Educar en la cultura del ocio, que les ayude a dirigir de forma positiva su tiempo libre.
 - Desarrollar actividades complementarias y extraescolares que completen la formación integral del alumnado, dándole mayor participación a los padres/madres y al alumnado en la planificación y desarrollo de la misma.
06. Integrar curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura propia de nuestra Comunidad Autónoma, el conocimiento de su patrimonio histórico-artístico, de su espacio geográfico y los recursos y patrimonio ambientales con el objeto de su conservación y desarrollo.
07. Se trata de conseguir del alumnado un incremento de sus capacidades de análisis, síntesis, integración y valoración de su entorno, profundizando en la realidad de su Comunidad Autónoma.
08. Potenciar los objetivos y contenidos referentes al desarrollo de la capacidad de expresión y comprensión oral y escrita, así como a la construcción de una identidad personal y autoestima positiva.
09. Adoptar una postura abierta ante nuevas técnicas pedagógicas y procurando la innovación pedagógica por parte del profesorado.
10. Promover en el alumnado una actitud de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como una inquietud por ampliar conocimientos.

Se trata de que, orientados por el profesorado, descubra por sí mismo la satisfacción y plenitud que provoca el saber comprensivo en cualquier ámbito o áreas de estudio y que sepa insertarse en la sociedad y en el mundo artístico, con espíritu crítico. También se trata de que asuma lo importante que es la asistencia a clase, la constancia en el trabajo y, en definitiva, el esfuerzo personal y el comportamiento correcto y disciplinado para conseguir unas metas más altas y acordes con las exigencias actuales de la sociedad.

C COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.

El desarrollo básico de los contenidos curriculares de cada uno de los estudios que conforman la oferta formativa de la Escuela de Arte “San Telmo” se encuentran en las diferentes normativas en las que se establecen el currículum base sobre el que trabajar en cada una de las materias o módulos.

Entre estas normativas nos encontramos con:

BACHILLERATO	Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
	DECRETO 183/2020, de 10 de Noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16 noviembre de 2020)
	DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016)
	Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
	Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.
FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA	DECRETO 5/1998, de 27 de enero, Boja nº31 de 19 de Marzo por el que se establecen las enseñanzas de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria
FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO DE INTERIORES	DECRETO 5/1998, de 27 de enero, Boja nº31 de 19 de Marzo por el que se establecen las enseñanzas de la Familia Profesional de Diseño de Interiores.
	ORDEN de 27 de Febrero de 1.998, publicado en el BOJA nº 64 de 09 de Junio de 1998, en la que se dan las directrices para la elaboración del proyecto curricular de la familia profesional de diseño de interiores
FAMILIA PROFESIONAL DE LA CERÁMICA	REAL DECRETO 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
	ORDEN de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA	REAL DECRETO 223/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-04-2015).
	REAL DECRETO 225/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-04-2015).
	ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en Moldes y Reproducciones Escultóricas; en Dorado, Plateado y Policromía; en Técnicas Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura (BOJA 05-09-2016).
	ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura (BOJA 02-09-2016).
FAMILIA PROFESIONAL DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL	REAL DECRETO 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
	ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO (GRÁFICO Y MODA)	<p>REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>DECRETO 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía (04-08-2014).</p> <p>DECRETO 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>
	<p>Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.</p>
	<p>Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.</p>
	<p>Instrucción 10/2022, de 14 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.</p> <p>Instrucción 7/2022, de 7 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se determinan directrices para la organización del trabajo fin de grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.</p>

El seguimiento de estos datos de partida es necesario para el desarrollo de las programaciones didácticas, pero es necesario que existan elementos de cohesión para que el trabajo de cada profesor, en cada materia o módulo, esté interconectado con el fin común de lograr los fines educativos y formativos necesarios en cada etapa. No podemos trabajar de forma aislada. Debemos dar sentido integral al trabajo que se realice en cada aula o taller, a fin de conectarlo con el fin común de la formación que pretendemos. Para lograr esta conjunción en el proceso educativo existen dos espacios donde se pueden aglutinar, y son los departamentos y los equipos educativos docentes.

LA LABOR DE COORDINACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS:

El trabajo en equipo del profesorado a través de los respectivos departamentos servirá para coordinar las diferentes actuaciones en el aula y para dar un enfoque multidisciplinar al proceso educativo. Según el artículo 81 del R.O.E.A. la figura del Jefe/a del Departamento será primordial en esta coordinación y deberá lograr dentro de sus funciones lo siguiente:

- Que las materias o módulos de cada grupo estén adaptadas a cada especialidad, siendo esto necesario en las materias de modalidad de los ciclos formativos como las de volumen, dibujo artístico o dibujo técnico, pues la misma materia puede ser vista con diferente visión metodológica dependiendo de la especialidad. Con esto conseguimos una coordinación de base necesaria para la siguiente finalidad. A fin de que los Jefes/as de Departamentos Didácticos o de materias de mo-

dadidad conozcan las finalidades educativas de cada especialidad y ciclo, la relación con los Jefes/as de Departamento de Familia Profesional debe ser estrecha.

- Que las programaciones de cada departamento estén debidamente coordinadas entre sí, prestando especial atención a las materias o módulos que son progresivos en diferentes cursos, y dentro de un mismo curso a aquellas materias o módulos que son esenciales por su carácter formativo y que puedan conseguir aunar técnica y creación.
- Velar para que la programación sea la misma y se imparta en los mismos tiempos, cuando dos profesores imparten clase a un mismo grupo de alumnos divididos en dos, en algunas materias o módulos de carácter práctico y que tienen una ratio de 1/15.
- Que las diferentes actividades formativas, tanto las didácticas que se desarrollan paralelas a los contenidos en las unidades didácticas, como las complementarias y extraescolares, estén coordinadas entre materias o módulos. Las coordinaciones específicas que cada departamento de Familia Profesional necesite y sean prioritarias, deben estar detalladas en los documentos del departamento.

LA LABOR DE COORDINACIÓN EN LOS EQUIPOS DOCENTES:

- Dentro de los equipos docentes, la labor del tutor/a será la que logre conectar al profesorado que no pertenecen a un departamento, y que necesariamente deben coordinarse dentro del ámbito de un mismo grupo de alumnado.
- Si bien los tutores/as no tienen como función la revisión y control de las programaciones didácticas, si son el elemento de cohesión para que se establezcan los tiempos y esfuerzos comunes en un mismo grupo de alumnos/as a la hora de impartir nuestras enseñanzas. Es en el equipo docente donde los distintos profesores/as pueden coordinarse en las tareas diarias, favoreciéndose los trabajos cooperativos entre módulos/asignaturas.
- Los equipos docentes trabajarán coordinadamente para evitar solapamiento de contenidos y competencias entre los distintos módulos/asignaturas en los trabajos solicitados al alumnado.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.

La educación en valores está constituida por una serie de contenidos curriculares básicos que implican el dominio de una serie de conceptos, procedimientos y actitudes, principios y normas, no siendo un añadido al currículum o una parte exterior o complementaria del mismo. Entre sus características podemos señalar:

- Representan situaciones problemáticas que se producen actualmente en el seno de nuestra sociedad, por lo que son significativas y cercanas a las vivencias que el alumnado percibe en su vida diaria y de los que es cada vez más consciente.
- Contribuyen al desarrollo personal y social del alumnado.
- Ayuda a integrar al alumnado en una sociedad basada en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto y la mejora del entorno ambiental, el desarrollo de la efectividad, etc.

A la hora de organizar la educación en valores en la Escuela de Arte “San Telmo” se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La educación en valores está implícita y bien representada en los contenidos que se introducen en los currículos de las distintas áreas disciplinares de nuestro centro.
- No tienen una ubicación precisa ni en el espacio (en materias específicas) ni en el tiempo (cursos determinados).
- Más que introducir contenidos aislados, tratan de actuar como ejes organizadores de contenidos disciplinares o impregnar las áreas curriculares con aspectos de la vida social.

Para el desarrollo de estos contenidos, y teniendo en cuenta las matizaciones anteriores y evitar la desconexión entre unos temas y otros, será necesario agrupar los mismos en un ámbito común:

- Temas relacionados con la salud. Dentro de este grupo se hallaría la formación en relación a los contenidos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo objetivo sería mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la prevención y la promoción de la salud.
- Temas relacionados con la sociedad. Abarca temas como los de coeducación, educación cívica, educación para la convivencia, para los derechos humanos, educación afectiva.
- Temas relacionados con el medio ambiente. Referidos a la educación ambiental, al entorno social y natural.

La educación para la igualdad de género es una tarea de toda la Escuela de Arte "San Telmo". El arte y el diseño son unas herramientas que transversalmente pueden ser tenidas como unos recursos de primera magnitud en el establecimiento de una formación que fomente la igualdad. En este sentido, entendemos que todo el proceso de educación y formación de nuestro centro se realiza como un medio para fomentar esa igualdad, un tipo de educación que considera que alumnos y alumnas han de tener los mismos derechos y oportunidades. Ha de ser un avance en el camino hacia una sociedad mejor, que proporcione un desarrollo de todas las capacidades de las personas, al margen de los estereotipos de género, logrando con ello:

01. Favorecer los cambios y las mejoras sociales.
02. Un aprendizaje no sexista.
03. Que los alumnos y alumnas tengan los mismos derechos y oportunidades.

D LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS:

Equipos docentes:

Los Equipos Docentes de la Escuela de Arte "San Telmo" lo constituyen los diferentes profesores y profesoras que integran cada uno de los grupos y cursos de la oferta formativa de nuestra Escuela de Arte. Están coordinados cada uno de ellos por los diferentes tutores y tutoras designados por la dirección del centro.

Departamentos.

La creación de la estructura departamental de la Escuela de Arte "San Telmo" se realiza siguiendo las directrices aportadas por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 74 del Capítulo VI. En ella se establecen de forma obligatoria dos departamentos transversales que implican a toda la escuela, y que son los de *Orientación, formación, evaluación e innovación educativa y el de Extensión Cultural y Promoción Artística*.

Además, creamos en nuestro centro el Departamento de Relaciones Internacionales para llevar a cabo la labor de internacionalización de nuestra Escuela de Arte a través del programa Erasmus+, realizando acuerdos de colaboración con centros universitarios de Europa y de entidades relacionadas con las artes plásticas, diseño e imagen, a fin de realizar movilidades para estudios y formación de alumnado y profesorado, tanto de entrada como de salida.

Durante la consideración de experimental de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño incorporadas a nuestro centro, y mientras se autorizan de forma definitiva, creamos los Departamentos de Coordinación de las Enseñanzas Artísticas Superiores tanto de Diseño Gráfico como de Diseño de Moda. Las funciones de dichos departamentos serán:

- Coordinación y supervisión de las guías docentes.
- Coordinación y supervisión de los materiales propios del Departamento.
- Coordinación de actividades del departamento.
- Coordinación con el tutor de 4º de las EASD de las prácticas externas.
- Coordinación del procedimiento y evaluación del Trabajo Final de Estudios de EASD.
- Coordinación de las revisiones de reclamaciones de calificaciones (solo Dis. Moda).

También la integran los Departamentos de Familias Profesionales existentes en nuestro centro, que tendrá como funciones:

- Coordinación y supervisión de las programaciones.
- Coordinación y supervisión de los materiales propios del Departamento.
- Coordinación de actividades del departamento.
- Coordinación con el tutor de 2º de los Ciclos Formativos de las prácticas en empresa.
- Coordinación de las revisiones de reclamaciones de calificaciones.

Por último, los Departamentos de Coordinación Didáctica que determine el centro, que tendrán las siguientes funciones:

- Coordinación y supervisión de las programaciones.
- Coordinación y supervisión de los materiales propios del Departamento.
- Coordinación de actividades del departamento.
- Coordinación con el tutor de 2º de los Ciclos Formativos de las prácticas en empresa.
- Coordinación de las revisiones de reclamaciones de calificaciones.

Para determinar los Departamentos de Coordinación didáctica siguen los siguientes criterios:

- Número de componentes del departamento. Así, a la hora de tomar la decisión sobre qué departamentos conservamos, tendrían preferencia los más numerosos.
- Afinidad entre las enseñanzas impartidas. Así, se podrían fusionar los departamentos que guarden más afinidad entre las enseñanzas impartidas.
- Participación de los Departamentos en las actividades formativas y promocionales del centro.

Con estos datos, la estructura departamental de la Escuela de Arte “San Telmo” queda como sigue:

	DEPARTAMENTOS	PROFESORADO INTEGRANTE
DEPARTAMENTOS TRANSVERSALES	Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa	La persona que ostente la jefatura de departamento, Dos profesores/as designados de entre los diferentes departamentos de Coordinación Didáctica y Dos profesores/as designados de entre los diferentes departamentos de Familia Profesional.
	Departamento de extensión cultural y promoción artística	La persona que ostente la jefatura de departamento
	Departamento de coordinación de las EASD	La persona que ostente la jefatura de departamento
	Departamento de relaciones internacionales y movilidad Erasmus	La persona que ostente la jefatura de departamento
	Dpto. de Desarrollo digital docente y comunicaciones	La persona que ostente la jefatura de departamento

FAMILIAS PROFESIONALES	Familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura	Profesor/a de Talla en madera Profesor/a de Dorado y Policromía
	Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria	Maestro/a de taller de Técnicas de Patronaje y Confección. Profesor/a de Moda
	Familia Profesional de la Cerámica Artística	Profesor/a de Cerámica Profesor/a de Técnicas Cerámicas
	Familia Profesional de Diseño de Interiores	Profesor/a de Diseño de Interiores Profesor/a de Materiales y Tecnología: Diseño Profesor/a de Dibujo Técnico
	Familia Profesional de la Comunicación Gráfica y Audiovisual	Profesor/a de Fotografía Maestro/a de taller de Fotografía y Medios de Reproducción Profesor/a de Diseño Gráfico Profesor/a de Medios Informáticos Profesor de Medios Audiovisuales
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Departamento de Dibujo artístico y Color	Profesor/a de Dibujo Artístico y Color Profesor/a de Dibujo Artístico
	Departamento de Volumen	Profesor/a de Volumen
	Departamento de Historia del Arte	Profesor/a de Historia del Arte
	Departamento de Organización Industrial y Legislación	Profesor/a de Organización Industrial y Legislación
	Departamento de Bachillerato	Profesor/a de Historia Profesor/a de Filosofía Profesor/a de Lengua Castellana y Literatura Profesor/a de Inglés Profesor/a de Francés

Además de la figura de Profesorado Integrante de forma general a los departamentos designados anteriormente, y que lo serán en virtud de la especialidad desde que la que acceden a la docencia, existe la figura del Profesorado Adscrito a un departamento y para un curso lectivo, siendo la dirección del centro la que anualmente designe estas dobles pertenencias a departamentos dependiendo las necesidades del centro, y en atención al artículo 82.1 del ROEA.

HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS JEFES Y JEFAS DE DEPARTAMENTO:

Cada departamento necesita de un tiempo de dedicación semanal específico que se integra en las horas lectivas del horario del profesorado. Las horas de dedicación de los jefes de departamento son las siguientes:

Departamentos transversales	De 3 A 6 HORAS (Dependiendo de las necesidades del centro)
Departamentos de Familia Profesional de Estilismo de Indumentaria	3 HORAS
Departamentos de Familia Profesional de Diseño de Interiores, de Diseño Comunicación gráfica y audiovisual y de Cerámica y de Artes Aplicadas a la Escultura.	Hasta 6 HORAS
Departamentos didácticos	2 HORAS

E LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

NORMATIVA BASE:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 183/2020, de 10 de Noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16 noviembre de 2020)
- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
- DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía (BOJA 29-09-2009).
- ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15-11-2010).
- ORDEN de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
- Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria (Art. 11 y 16 del RD 984/2021 e Instrucciones cuarta y quinta de las Instrucciones de 16 de diciembre)

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas que establecen los procesos de evaluación en Bachillerato, en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, existen diversos aspectos generales que pasamos a destacar.

La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias. (Art. 19.1 del RD 984/2021)

Se tratará de detectar, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, las dificultades que se produzcan, sus causas y adoptar en consecuencia las medidas re educativas necesarias. Será también diferenciada en tanto que según las distintas materias, observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa, sin olvidar las características propias de dicho alumnado y el contexto sociocultural del Centro.

El profesorado decidirá a final de curso si un alumno/a ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. (Art. 19.2 del RD 984/2021)

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y ayudará a tener una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado realizará la evaluación, preferentemente a través de la observación continua y sistemática, de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado y de su maduración personal, utilizando las pruebas y registros que crea oportunos, aunque siempre los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.

El proceso de evaluación del alumnado ha de tener las garantías procedimentales que exige la legislación vigente. Por lo tanto, es exigible al profesorado la máxima atención y rigor en el proceso. A tal fin:

- El calendario general de las sesiones de las diferentes evaluaciones se presentará al claustro, a principio de curso, para que puedan difundirlo al profesorado de los diferentes departamentos y así organicen temporalmente el cronograma de las programaciones didácticas y demás actividades.

- La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación ha de estar presidida por el tutor/a del grupo.
- Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas a todos el alumnado, y a los padres de los menores de edad, utilizando para ello el Ipsen y el punto de recogida.
- Las notas han de estar introducidas en el sistema informático Séneca, el día anterior al de la sesión de evaluación. En la sesión de evaluación se pueden realizar modificaciones en las calificaciones. Una vez firmadas y publicadas, se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)
- Las faltas de asistencia del alumnado deben de introducirse en la aplicación Séneca, y quedarán reflejadas en los boletines de calificaciones y en el expediente del alumnado.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato y en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño estará condicionada a la superación de la materia cursada en el primer año. En las enseñanzas artísticas superiores, en el ETCP se aprobará qué asignaturas serán consideradas como asignaturas llaves, las cuales impedirán la matriculación de otras asignaturas de cursos superiores siempre que las primeras no estén aprobadas.
- En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario y horarios de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones. Para cumplir con las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto, tras la entrega de las calificaciones cada profesor debe atender las aclaraciones requeridas por los alumnos en los tiempos acordados y coordinados por el tutor .
- Los documentos oficiales de evaluación son la Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca y el Acta de sesión de evaluación, que debe ser cumplimentada por el tutor/a a través de séneca y entregada a la Jefatura de Estudios junto con las firmas digitales de los asistentes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO, LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

Son criterios generales para obtener una evaluación positiva:

- a. La asistencia regular a clase.
- b. La puntualidad en la asistencia a clase.
- c. La actitud positiva en clase del alumnado: atención, interés, participación y corrección.
- d. La aportación, de forma habitual, continuada y en plazo, de los ejercicios y del material de clase por el alumnado.
- e. El dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación y la comprensión y expresión oral y escrita.
- f. El dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada asignatura, módulo o materia.
- g. La madurez intelectual suficiente que le permita continuar otros estudios.
- h. La consecución de los objetivos mínimos establecidos en las programaciones y en las guías didácticas

Los criterios de evaluación y calificación de cada asignatura, módulo o materia han ser comunicados y estar a disposición del alumnado desde el inicio curso.

1.- BACHILLERATO

A lo largo del primer mes de cada curso escolar los equipos docentes de bachillerato realizarán una evaluación inicial del alumnado según fecha estipulada, para conocer y valorar la situación actual del alumnado en lo referido al nivel competencial y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Esta evaluación será el punto de referencia del Equipo Docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado (medidas de Atención a la Diversidad).

El Equipo Docente adoptará, según los resultados de esta evaluación inicial, las decisiones referidas a las medidas necesarias de refuerzo de materias instrumentales básicas o de adaptación curricular, según la tipología o necesidades específicas del alumnado de cada curso o grupo, estableciendo en todo caso las medidas de atención a la diversidad contempladas en nuestro Proyecto Educativo.

Las siguientes sesiones de evaluación se llevarán a cabo al final del primer, segundo y tercer trimestre respectivamente para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del currículo. En todas ellas, el tutor/a de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas, en las mismas se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a sus familiares o representantes legales.

En la sesión de evaluación ordinaria también se evaluará el nivel de consecución de las competencias clave, debiéndose entregar una copia de este en Jefatura de Estudios.

Cuando la evaluación sea negativa, el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as o a las familias al final del curso.

Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El profesorado que imparta dichas materias deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes (Art. 20.1 del RD 984/2021 e Instrucción octava.2 de la Instrucciones de 16 de diciembre)

La superación de las materias de 2º de continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de 1º.

El alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber superado la de 1º cuando el profesorado que la imparta considere que el alumno/a puede seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá cursar la de 1º, que se considerará pendiente pero no computará a efectos de promoción.

La evaluación extraordinaria se realizará en los primeros días del mes de septiembre para el alumnado que curse primero de bachillerato y en el mes de junio, para el alumnado que curse segundo.

Los jefes de departamento serán los responsables de recopilar, organizar y entregar a Jefatura de Estudios, antes de la finalización del mes de junio, la siguiente información:

- Las pruebas extraordinarias de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados de los alumnos/as con evaluación negativa del profesorado adscrito a su departamento
- Organizarán la sustitución del profesorado que se encuentren de baja durante las pruebas extraordinarias de septiembre o que no haya sido nombrado para esas fechas, para la realización evaluación y calificación de estas.

El alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria y de la prueba extraordinaria según establece el marco legal durante las 48 horas posteriores a aquella en la que se produjo la comunicación de las calificaciones al grupo de alumnos. Esta reclamación en 1ª instancia (denominado administrativamente Revisión) se hará en las dependencias del Centro y, una vez estudiada la reclamación en el departamento correspondiente, se les dará respuesta por parte de la Jefatura de Estudios. En caso de disconformidad con esa resolución, el alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán reclamar en 2ª instancia (denominado administrativamente Reclamación) ante la Dirección Territorial de Educación de Málaga en las 48 horas posteriores a la comunicación de la primera resolución.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para poder titular en bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias. (Art. 21.1 del RD 984/2021). Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título para un alumno/a que tiene evaluación negativa en una materia, siempre que se cumplan todas estas condiciones:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. (Art. 21.3 del RD 984/2021)

Solo se puede decidir positivamente sobre la titulación de un alumno/a con una materia sin superar en la evaluación extraordinaria, no en la evaluación ordinaria.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a con 1 materia sin superar, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

2.- ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Las sesiones de evaluación serán tres para los cursos de primero de ciclos y dos para los cursos de segundo de ciclos. Las fechas y horarios de éstas serán establecidas por la Jefatura de Estudios.

Las sesiones de evaluación para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño se realizarán en fechas y números de sesiones distintas en función de si se trata de los cursos de 1º o 2º, y en función de si se trata de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

Las sesiones de evaluación servirán para valorar el grado de consecución de los objetivos del currículo. En todas ellas, el tutor/a de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas, en las mismas se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a sus familiares o representantes legales en caso de ser menores de edad.

En el 2º curso, durante el tercer trimestre se realizará la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y el Módulo profesional de proyecto siempre que se hayan aprobado todos los módulos.

Cuando la evaluación sea negativa, el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as o a las familias al final del curso.

La evaluación extraordinaria de todos los módulos pendientes se realizarán durante los primeros días del mes de septiembre antes del comienzo del curso escolar, incluido el del módulo profesional de proyecto cuando realice en períodos diferentes al establecido con carácter general.

Los jefes de departamento serán los responsables de recopilar, organizar y entregar a Jefatura de Estudios, antes de la finalización del mes de junio, la siguiente información:

- Las pruebas extraordinarias de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados de los alumnos/as con evaluación negativa del profesorado adscrito a su departamento
- Organizarán la sustitución de los profesores/as que se encuentren de baja durante las pruebas para la realización evaluación y calificación de estas.

El alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria y de la evaluación extraordinaria según establece el marco legal durante las 48 horas posteriores a aquella en la que se produjo la comunicación de las calificaciones al grupo de alumnos/as. Esta reclamación en 1ª instancia (denominado administrativamente Revisión) se hará en las dependencias del Centro y, una vez estudiada la reclamación en el departamento correspondiente, se les dará respuesta por parte de la Jefatura de Estudios. En caso de disconformidad con esa resolución, el alumnado y sus familias o sus representantes legales podrán reclamar en 2ª instancia (denominado administrativamente Reclamación) ante la Dirección Territorial de Educación de Málaga en las 48 horas posteriores a la comunicación de la primera resolución.

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO FCT PARA LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

El proceso de asignación del alumnado a las empresas donde realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo será responsabilidad del tutor/a del curso teniendo en cuenta los criterios que establezca en colaboración con el equipo docente.

Serán tutores docentes todos los miembros del equipo docente de 2º curso de ciclos.

La asignación del alumnado a los tutores docentes será proporcional al número de horas que imparte cada tutor docente en dicho curso, realizándose dicha asignación en una reunión de equipo docente antes de que concluya el mes de diciembre.

Los tutores docentes serán los responsables de entregar, con anterioridad a la finalización del mes de mayo, toda la documentación, correctamente cumplimentada, del alumnado asignado para la realización de la F.C.T. La no cumplimentación, en tiempo y forma, de dicha documentación podrá conllevar la calificación de No Apto.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Características y tipologías de los proyectos: El proyecto deberá estar adecuado al nivel académico cursado, con rigor técnico, expresión artística y sensibilidad estética, así como posibilidad de realización y viabilidad.

Propuesta de Tutorización de los proyectos: La tutorización será realizada por todo el equipo docente del grupo en función de sus competencias y del número de horas que tengan asignadas al grupo.

Posibilidad de proyectos en grupo: Se podrán realizar proyectos en grupo de hasta 2 miembros, siempre y cuando quede descrito cuales van a ser las funciones y que partes del proyecto va a realizar cada componente

Criterios para la presentación final de proyectos: ?????

Con carácter general, el módulo de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo de formación práctica en empresas (FPE) y se realizará, una vez superados el resto de módulos de cada ciclo.

La tutorización del proyecto lo realizará el equipo docente

La Jefatura de Estudios elaborará el calendario de todo el proceso referente al módulo de proyecto. Dicho calendario incluirá, al menos, las fechas de entrega de las propuestas, inscripción y defensa de los Proyectos.

REALIZACIÓN

Los departamentos determinarán los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

Los proyectos también podrán ser propuestos por el propio alumnado. Para ello deberán presentar una propuesta con 30 días antes del inicio del módulo de proyecto. El equipo docente valorará la propuesta

y decidirá su aceptación. La decisión se hará constar en acta y el tutor/a será el encargado de comunicar la decisión tomada. Si la propuesta no es aceptada, el alumno/a dispondrá de 10 días para hacer las modificaciones pertinentes o presentar una nueva propuesta.

SEGUIMIENTO

Al comienzo del proyecto se establecen al menos 6 horas lectivas presenciales tanto para el alumnado como para el profesorado, dedicadas al planteamiento, diseño y adecuación de los proyectos a realizar.

El equipo docente deberá garantizar al menos 3 horas lectivas a la semana para el seguimiento de los proyectos. Sus funciones serán: orientar, dirigir y supervisar que los proyectos cumplan con las condiciones recogidas en la propuesta.

La comisión calificadora determinará el número de revisiones mínimas con las que deba cumplir el alumnado.

INSCRIPCIÓN

El alumnado deberá entregar a la comisión calificadora su proyecto, así como inscribirlo en la secretaría del centro en la fecha establecida.

La comisión calificadora será la encargada de custodiar los Proyectos desde su depósito hasta el momento de la presentación del mismo, así como de su devolución al alumnado una vez comprobado que no existe ningún proceso de reclamación.

El alumnado deberá entregar una copia digital de sus proyectos y será custodiado por la Jefatura de Estudios.

PRESENTACIÓN

El jefe de Departamento convocará a alumnado y equipo docente para la presentación de los proyectos según la planificación establecida por la Jefatura de Estudios. La comisión calificadora deberá acudir de forma obligatoria a dicha convocatoria.

La presentación consistirá en una exposición del trabajo realizado, metodología, contenido y conclusiones, con una especial mención a las aportaciones originales. El equipo docente presente podrá plantear cuestiones o emitir una valoración del proyecto si lo estiman oportuno.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la calificación del módulo de Proyecto se constituirá una Comisión calificadora, designada por la persona titular de la Dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor/a con competencia docente en el módulo de proyecto correspondiente, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente.

La comisión calificadora coordinará la inscripción en la secretaria del centro, así como custodiar todos los documentos generados durante el proceso.

Se evaluarán los siguientes apartados del proyecto:

- **Documentación:** justificación del proyecto, aspectos funcionales, estéticos, técnicos, económicos y legales. Proceso de creación, fases de la planificación del proyecto
- **Realización:** del total, de una parte, maqueta a escala en función de las especificaciones de la comisión
- **Defensa y exposición:** exposición oral, acompañada de apoyo gráfico

La Comisión calificadora deberá hacer públicos los criterios de evaluación y calificación en la primera reunión mantenida con el alumnado. Dicha reunión se realizará en un plazo máximo de dos días tras la comunicación de los resultados de la 2ª evaluación.

La calificación de los apartados se expresarán mediante escala numérica de 0 a 10 sin decimales. La calificación final del proyecto será positiva si todos los apartados anteriores obtienen más de un 5, y se utilizará la escala de 0 a 10 con un decimal.

La comisión calificadora se encargará de generar el acta de calificaciones y de entregar una copia a la Jefatura de Estudios, así como de introducirlas en Séneca.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En la convocatoria extraordinaria de septiembre del módulo de Proyectos, estos se entregarán a la Comisión, según el calendario que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios durante los primeros días de septiembre, salvo que por necesidad en el uso de las instalaciones del departamento sean necesario prorrogar dicha defensa. En cualquier caso, el proceso deberá estar finalizado antes del día 12 de septiembre.

3.- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

El alumnado tendrá derecho a 2 convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico. El calendario lo elaborará la Jefatura de Estudios y se realizarán de la siguiente manera:

- En Febrero (ord 1ª) y Septiembre (ord 2ª) para asignaturas del primer semestre.
- En Junio (ord 1ª) y Septiembre (ord 2ª) para asignaturas del segundo semestre o anuales.

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las guías docentes de cada asignatura, de conformidad con lo establecido en el plan de estudios del centro.

Las sesiones de evaluación servirán para valorar los objetivos del currículo. El profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno/a en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas.

En todas las evaluaciones el tutor/a de cada curso levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptadas. En las mismas se acordará también la información sobre el proceso personal de aprendizaje seguido y se transmitirá a cada alumno/a.

La persona responsable de la evaluación del alumnado en cada una de las asignaturas será el profesor/a asignado a la misma. En caso de ausencia, el departamento didáctico al que esté adscrito el profesor/a asumirá la competencia de evaluación que corresponda. La calificación será en escala numérica de 0 a 10, con la expresión de un decimal. Cuando un alumno/a no se presente se consignará la expresión NP.

Cuando la evaluación final sea negativa, el profesor/a de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, este se entregará a los alumnos/as al final del curso.

Los jefes/as de departamento serán los responsables de la organización de las pruebas de la convocatoria de Septiembre (*Ordinaria 2ª*). Para ello:

- Solicitarán al profesorado adscrito a dicho departamento las pruebas de septiembre y copia de los informes individualizados con los objetivos y contenidos no alcanzados del alumnado con evaluación negativa.
- Organizarán la sustitución de los profesores que se encuentren de baja durante las pruebas para la realización evaluación y calificación de estas.

Antes del 30 de junio los jefes de departamento entregarán una copia de dicha organización de las pruebas de la convocatoria de Septiembre (*Ordinaria 2ª*) en la Jefatura de Estudios.

El alumnado podrá formular reclamaciones sobre los resultados de las evaluaciones según establece el marco legal durante las 48 horas posteriores a aquella en la que se produjo la comunicación de las calificaciones. Se deberá presentar en la secretaría del centro y será tramitada por la jefatura de estudios. Será el departamento el encargado de elaborar el informe correspondiente y entregarlo en jefatura. Posteriormente jefatura será la encargada de notificar al alumno/a en un plazo de 5 días.

En caso de disconformidad con esa resolución, el alumnado podrá reclamar en 2ª instancia a la persona que desempeñe la dirección del centro, en el plazo de 2 días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial que tenga adscrito los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de educación. El o la Delegada Territorial adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a 15 días hábiles a partir del día siguiente en que el informe haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Convocatoria extraordinaria.

El centro realizará todos los años una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación. Dicha convocatoria se realizará durante el mes de noviembre para las asignaturas correspondientes al primer semestre y durante el mes de febrero tanto para las asignaturas de carácter anual como para las correspondientes al segundo semestre.

A principio de cada curso académico el centro hará públicas las fechas de realización de la convocatoria extraordinaria de forma que el alumnado y el profesorado pueda conocerlas con la suficiente antelación.

El alumnado deberá solicitar dicha convocatoria a través de la secretaría del centro y será el director/a el que notificará la resolución en un plazo máximo de 10 días.

Convocatoria adicional.

Con carácter excepcional se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas. El alumnado podrá presentar la solicitud cuando concorra algunas de las circunstancias que pueden encontrar en la normativa (enfermedad, cuidado de un menor o por desempeño de un puesto de trabajo)

El alumnado deberá solicitar dicha convocatoria a través de la secretaría del centro y será el director/a el que notificará la resolución en un plazo máximo de 1 mes.

Límite de permanencia en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

La permanencia máxima del alumnado en una especialidad será de 6 cursos, incluyendo el período de realización del TFG. Con carácter excepcional, se podrá ampliar en un único año si al menos se han superado 200 créditos ECTS.

El alumnado deberá solicitar dicho límite a través de la secretaría del centro antes del 30 de octubre del curso académico que quiera continuar cursando las enseñanzas y será el órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores quién resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de 1 mes.

PRÁCTICAS EXTERNAS EN ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

EVALUACIÓN

Los coordinadores de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de cada una de las especialidades serán los Coordinadores de las Prácticas Externas de cada una de las especialidades.

El coordinador/a de Prácticas Externas de cada especialidad tendrá la responsabilidad de realizar una oferta pública de prácticas en número suficiente como para cubrir a la totalidad alumnado matriculado en dicha asignatura. Dicha tarea la realizará en colaboración y coordinación con el tutor de 4º curso de cada una de las especialidades.

La asignación de alumnos/as a tutores/as docentes será proporcional al número de horas que cada tutor docente tiene asignadas para la asignatura de Prácticas Externas. Para dicha tarea se realizará una reunión con el coordinador/a de las Prácticas Externas, el tutor/a de 4º y los tutores docentes, para cada una de las especialidades. Esta reunión se realizará antes de la finalización de mes de octubre, y de las misma se levantará acta, de la que se entregará copia en Jefatura de Estudios.

Los tutores docentes serán los responsables de entregar, con anterioridad a la finalización del mes de mayo, toda la documentación correctamente cumplimentada del alumnado asignado para la realización de las Prácticas Externas. La no cumplimentación, en tiempo y forma, de dicha documentación podrá conllevar la calificación de No Apto.

Las prácticas externas se calificarán con los términos Apto y No Apto, por lo que no computará a efectos de cálculo de la nota media del expediente académico.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Conforme a la normativa vigente, se establecen los siguientes criterios de adjudicación de las prácticas externas con carácter general:

- En una primera ronda de adjudicación elegirán los alumnos/as que iguallen o superen el 75% créditos aprobados de la titulación cursada. En la segunda ronda, elegirán el resto de alumnado
- En cada ronda los alumnos/as se ordenarán de mayor a menor nota media del expediente y elegirán la empresa en función a ese orden.
- En caso de empate, se priorizará al alumnado con mayor número de créditos superados.

Debido a que algunas empresas solicitan una entrevista personal previa o entrega de un portfolio, con carácter particular, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Se asignarán hasta tres aspirantes como máximo por plaza según los criterios de adjudicación de carácter general.
- Los alumnos/as no seleccionados tendrán que elegir entre las plazas no adjudicadas en ese momento.

TRABAJO FINAL DE ESTUDIOS (TFG) EN ESTUDIOS SUPERIORES

El calendario del proceso de entrega y defensa de TFG para las distintas convocatorias lo establecerá la Jefatura de Estudios y será publicado a principios de cada curso escolar

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE TUTOR/A DE TFG

Los alumnos/as elegirán su tutor/a de TFG de entre los profesores/as que impartan dicha asignatura, a través de un formulario que tendrán que entregar durante la primera semana lectiva del curso escolar al tutor/a de 4º de la especialidad correspondiente. Finalizado dicho plazo, el tutor/a entregará los formularios cumplimentados a la Jefatura de Estudios.

La Jefatura de Estudios será la encargada de llevar a cabo la asignación de tutores de TFG en función de las peticiones realizadas.

En el caso de que las peticiones de un tutor/a de TFG sean superiores a su disponibilidad según normativa, los alumnos/as se ordenarán de mayor a menor nota media del expediente, dando preferencia a las notas más altas.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE TFG

La Jefatura de Estudios establecerá durante el mes de febrero un periodo de inscripción de la propuesta del TFG, condición necesaria para presentar el Anexo III, tanto en las convocatorias Ordinaria 1ª (junio) y Ordinaria 2ª (septiembre).

La propuesta se realizará de forma pública en la fecha establecida por Jefatura de Estudios y será el tutor/a la que de el visto bueno para la continuación del proyecto.

CONSERVACIÓN Y RETIRADA TFG

Los coordinadores de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de cada una de las especialidades serán los encargados de custodiar los TFG hasta su devolución al alumnado. Igualmente serán los encargados de custodiar una copia en soporte digital del TFG, que permanecerá en el Centro. Para ello se habilitará un espacio bajo llave en el centro.

Los coordinadores de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de cada una de las especialidades podrán determinar la no devolución de algunos TFG atendiendo a su valor didáctico. La custodia de estos TFG corresponderá a dichos Coordinadores.

Los alumnos/as podrán retirar el TFG transcurrido un año a partir de la evaluación del mismo. A partir de ese momento se establece un plazo máximo de 6 meses para su retirada. Transcurrido este plazo, los coordinadores de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de cada una de las especialidades determinarán su destrucción.

Para que el alumno pueda retirar su TFG, el tutor de TFG correspondiente comunicará dicha retirada al Coordinador/a de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de la especialidad correspondiente, rellenando un formulario de retirada, que será entregado por el tutor de cada grupo o por Jefatura para incluirlo en el expediente del alumno/a.

TRIBUNALES DE EVALUACIÓN PARA TFG.

El tribunal será designado por la dirección del centro. Estará formado por un número impar y su composición será de la siguiente manera:

- Presidencia, será ostentada por el jefe/a del departamento correspondiente, en su caso, por un profesor o profesora.
- Dos vocalías formadas por un profesor/a perteneciente a la especialidad o, en casos excepcionales, por profesorado disponible

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE TFG

La convocatoria extraordinaria de febrero de TFG podrá ser usada si, y solo si, hay disponibilidad horaria para nombrar tutores de TFG durante el primer semestre.

Para el alumnado que repita la asignatura de TFG y se pueda acoger a la convocatoria extraordinaria de febrero, la Jefatura de Estudios establecerá un nuevo periodo de inscripción de anteproyectos de TFG durante el mes de octubre.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Los criterios de promoción y titulación de las distintas enseñanzas impartidas en esta Escuela de Arte, son los que aparecen recogidos al respecto en su correspondiente normativa vigente.

F LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

En las Escuelas de Arte el encargado de coordinar todas las medidas de atención a la diversidad, así como de atender a los alumnos con NEE (necesidades educativas especiales), es el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Hay que señalar que este Departamento se crea por el Decreto 360/2011 de 7 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, y que su Jefe/a de Departamento no es un orientador ni tiene la formación en pedagogía y/o psicología de los orientadores de los IES (es un profesor de la Escuela). También son distintos los ámbitos que engloba (sólo orientación en los IES frente a orientación, formación, evaluación e innovación educativa, en el caso de las EA).

Por “Diversidad” en el ámbito educativo entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado. Es decir, que hablamos de la heterogeneidad que existe en todas las aulas debido a las diferencias en :

- Capacidad intelectual
- Rendimiento académico
- Ritmo de aprendizaje
- Diferencias socio-culturales
- Lingüística
- Discapacidad
- Altas capacidades

Un alumno/a con necesidades educativas especiales es aquel que “requiere durante su escolarización o parte de ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de sobredotación intelectual, de trastornos graves de conducta o por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud y otras semejantes.” (Art. 1 Decreto 217/2000, B.O.A 27 de diciembre de 2000).

Alumnado de NEE asociado a discapacidad:

Discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motórica, trastorno de asperger, trastornos de la comunicación, trastornos del comportamiento.

Alumnado de NEE

Alumnado asociado a sobredotación o altas capacidades.

Alumnado con dificultades de aprendizaje.

Alumnado con capacidad intelectual límite.

Dificultades de aprendizaje por retraso intelectual límite.

Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.

Al tratarse de enseñanzas post-obligatorias, las medidas específicas de atención a la diversidad son adaptaciones curriculares NO significativas.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica del ámbito/área/materia/módulo u objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones no afectarán:

- a las competencias claves
- a los objetivos
- a los criterios de evaluación

En cuanto a la organización de los espacios , como norma general habrá que cuidar diversos aspectos, en función de la necesidad:

- Ubicación cercana al docente.
- Espacios correctamente iluminados.
- Espacios que permitan una buena interacción.
- Ubicación accesible del material.

En relación con la organización de los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender a la diversidad. Hay que tener en cuenta el alumnado que necesita más tiempo para realizar la actividad o el alumnado que requiere de tareas de profundización.

Como ejemplos de adaptaciones en las pruebas escritas, encontramos adaptaciones de formato y de tiempo.

Adaptaciones de formato:

- Realización de la prueba haciendo uso del ordenador
- Presentación de los enunciados en forma gráfica o en imágenes , además del texto escrito.
- Exámenes en Braille
- Sustitución de una prueba escrita por una oral
- Lectura de enunciado por un profesor

Adaptaciones de tiempo:

Determinado alumnado necesita más tiempo para la realización de una prueba escrita. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos conocimientos, por lo que se podrá segmentar una prueba en dos o más días u ocupar simplemente la hora siguiente.

Protocolo a seguir con el alumnado con NEE es el siguiente:

Coincidiendo con el principio de curso, desde la Jefatura de Departamento de OFEIE se consulta, junto con el director/a, los casos de los alumnos con NEE informados en Séneca. Una vez informados los casos se contacta con los alumnos implicados (o con su familias , en el caso de los menores de edad) para conocer en profundidad sus necesidades. Acto seguido, siempre con el consentimiento de los alumnos/as, se informa a los equipos docentes y se coordinan las medidas y adaptaciones no significativas a realizar.

Si el alumno/a presenta algún tipo de discapacidad o NEE pero no está informado en Séneca deberá ponerse en contacto con la dirección o con el departamento de OFEIE, quien, a la vista del informe pertinente, activará las medidas oportunas.

Teniendo en cuenta que el Jefe/a de Departamento de OFEIE de las Escuelas de Arte no es psicólogo ni pedagogo, es fundamental que la comunicación del mismo con el Equipo de Orientación de zona y con los equipos especializados de la Delegación sea fluida.

Medidas de atención a la diversidad específicas de Bachillerato.

Aparecen recogidas en la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía. Son las siguientes:

- Programa de Refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para alumnado de 2º con materias pendientes de 1º (Artículo 10, apartado 1): Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias, deberán matricularse en las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán dicho programa.
- En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de la misma corresponde al profesor/a que imparte la materia de segundo curso al grupo en el que se encuentre el alumno/a.

- Plan anual de seguimiento de las materias vinculadas a las pruebas de selectividad (Art. 10, apartado 3): Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores, con objeto de que pueda preparar adecuadamente las pruebas de acceso a la universidad, siempre que se trate de materias vinculadas a dichas pruebas de acceso.
- Adaptaciones curriculares (Art. 11): Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación. Los resultados de las evaluaciones se consignarán en el historial académico de este alumnado y deberá hacerse constar en la relación certificada del alumnado que se envía a la Universidad con antelación a la realización de las pruebas de acceso.
- Fraccionamiento del bachillerato (Art. 12): Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. El procedimiento para solicitar el fraccionamiento y las normas para la matriculación, aparecen recogidas en el Art. 12 de la citada Orden de 5 de agosto de 2008.
- Exención de materias (Art. 13) Cuando se considere que las medidas anteriores no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de las materias de educación física y las lenguas extranjeras, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. El procedimiento para solicitar la exención de materias aparece recogido en el Art. 13 de la Orden de 5 de agosto de 2008.

Medidas de atención a la diversidad específicas de Ciclos Formativos

La ley orgánica de educación (LOE) (que es la ley que regula la mayoría de los Ciclos formativos de las EA) es una ley que quiere atender a la diversidad desde un enfoque educativo flexible, intentando dar respuestas al alumnado a través de diferentes itinerarios educativos y de estrategias metodológicas.

En nuestra Escuela, atenderemos desde cada una de las programaciones de aula, las necesidades que aparezcan en cada caso. Siempre teniendo en cuenta que esta circunstancia no supondrá nunca la disminución de los objetivos a desarrollar por el alumnado para la titulación.

En relación con la presentación de nuestro alumnado para las Pruebas de Acceso a la Universidad

La Circular de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para aquellos alumnos y alumnas que en el momento de la realización de la prueba de acceso a la Universidad justifiquen, a través del certificado de discapacidad, alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, las Comisiones Organizadoras de las pruebas tomarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

Además, en el procedimiento de acceso a la Universidad se reserva un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que precisen recursos extraordinarios.

Desde nuestro centro se facilitará al departamento de Acceso de la Universidad la documentación necesaria, en los plazos oportunos, para que nuestro alumnado con NEE, tanto de bachillerato como de ciclos formativos, tengan en la selectividad el beneficio de la adaptación a estas pruebas que marca la normativa.

G LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Los departamentos serán los encargados de la coordinación de los programas de recuperación de los módulos, materias o asignaturas pendientes, además deberán tener en cuenta que el alumnado ha de ser evaluado en las sesiones de evaluación establecidas.

El profesorado del módulo o materia con continuidad en el siguiente curso serán los encargados de la evaluación de la materia o módulo pendiente. En el caso de módulos o materias de no continuidad será el jefe o jefa del departamento el encargado/a de coordinar la recuperación del módulo o materia en contacto con el profesorado de la misma especialidad, y con la comunicación al tutor o tutora.

Los tutores y tutoras deberán prestar especial atención a esta cuestión, comprobar los expedientes del alumnado e informar a los afectados y a las familias en el caso de menores de edad tanto de los módulos o materias pendientes como de la obligatoriedad de su recuperación. Al inicio del curso, el tutor o tutora del grupo deberá entregar por escrito al alumnado un documento que especifique el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, las estrategias y criterios de evaluación, así como las fechas de pruebas y/o entrega de trabajos. Tras la recepción del mismo, el alumnado firmará un recibo que deberá ser custodiado por el tutor o tutora.

Además de esta comunicación directa que se debe dar al alumnado al inicio de curso sobre el procedimiento de recuperación del módulo o la materia pendiente, el alumnado debe prestar atención a las comunicaciones que los departamentos y el profesorado encargado de la evaluación de las materias o módulos pendientes exponga durante el curso. En caso de duda, deben dirigirse a los tutores o tutoras.

El profesorado encargado de la evaluación de materias o módulos pendientes deberá comunicar a los tutores o tutoras las calificaciones del alumnado pendiente al menos un día antes de las sesiones de evaluación establecidas.

El alumnado suspenso podrá presentarse a la prueba extraordinaria (del mes de septiembre) de los módulos o materias pendientes no superados. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora del módulo o materia correspondiente o el jefe de departamento, en su caso, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación del módulo o materia en la prueba extraordinaria.

H EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

INTRODUCCIÓN

La planificación de la orientación educativa (POE) se concreta en el plan de orientación y acción tutorial, como elemento del proyecto educativo que incluirá los programas y actuaciones a realizar, en relación con el desarrollo personal, el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo del proyecto vital y profesional.

La Orientación se considera como un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado. Contribuye al logro de una educación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

La Orientación ha de estar integrada en el currículum y debe ser entendida desde una doble dimensión, como orientación continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y como orientación vocacional y profesional que sirva al alumnado de ayuda en la toma de decisiones sobre su futuro académico y/o

profesional. Las funciones de la Orientación que desde los distintos niveles de intervención se han de desarrollar, se enmarcan en el contexto de la ley educativa actual. Así para la confección de este documento, nos basaremos en el Decreto 360/2011, por el que se establece el Reglamento Orgánico de las Escuelas de arte en Andalucía y en la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

Entendemos la orientación y la tutoría de los alumnos/as como una tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor/a tutor/a con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su equipo docente lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos/as. Todo profesor/a debe ir más allá de la mera instrucción, y por tanto, consideramos a la función tutorial como parte inherente a la acción educativa, de tal modo que sin tutoría difícilmente puede conseguirse los objetivos propuestos para estas etapas educativas.

Aunque en la Escuela de Arte San Telmo la orientación y la tutoría de los alumnos/as sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores/as del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

En nuestro centro educativo se imparten las siguientes enseñanzas y en todas ellas integramos la acción tutorial:

- Bachillerato en la modalidad de artes plásticas, diseño e imagen.
- Ciclos de grado Medio de Enseñanzas Artísticas profesionales: Alfarería y Reproducciones artísticas en madera.
- Ciclos de grado Superior de Enseñanzas Artísticas Profesionales: Amueblamiento, Cerámica, Escaparatismo, Fotografía, Ilustración, Gráfica Interactiva, Modelismo, Dorado, plateado y policromía; y Proyectos y Dirección de obras de Decoración.
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño: Diseño de Moda y Diseño Gráfico.

Con esta variedad de niveles e intereses educativos, hemos de tener en cuenta que la Escuela presenta su propia especificidad: por una parte se imparten enseñanzas de Bachillerato, pero no es un IES. Por otra, se imparten Ciclos Profesionales (de grado medio y de grado superior) pero no es un centro de FP. Impartimos Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño similares a grados universitarios pero no somos universidad. Por todo esto, el coordinar estos tipos de enseñanza es un objetivo del funcionamiento de la Escuela de Arte San Telmo, del que este Plan de Acción Tutorial forma parte. Todo ello en el ámbito de las enseñanzas de las Artes Plásticas y Diseño.

LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo tendentes a:

01. Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida de la Escuela.
02. Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo hincapié en la prevención del fracaso escolar.
03. Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR

El Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, en su artículo 81, indica:

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas, a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias o módulos profesionales que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n. Coordinar con el jefe de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de acción tutorial de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Para el desarrollo de las funciones mencionadas, se plantean los objetivos generales de la acción tutorial. Basándonos en la legislación vigente, los tutores de nuestra Escuela concretarán su labor realizando las siguientes funciones:

Tutores en general (Bachillerato, Ciclos formativos, EASD)

01. Desarrollar las actividades previstas en relación con la acción tutorial en el Proyecto de Escuela.
02. Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el equipo docente, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto curricular de la Escuela.
03. Coordinar, organizar y presidir el equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

04. Orientar y asesorar al alumnado de su grupo sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
05. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la Escuela de Arte.
06. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y el subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo docente.
07. Coordinar las actividades complementarias del alumnado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo docente.
08. Coordinar las actividades complementarias del alumno del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de extensión cultural y promoción artística.
09. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos y alumnas de su grupo.
10. Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado de su grupo.
11. Fomentar la participación igualitaria del alumnado de su grupo en todas las actividades educativas que desarrolle, así como una orientación y asesoramiento diversificado de sus opciones profesionales.

Tutores de los ciclos formativos

Además, en los Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, el tutor o tutora de cada grupo asumirá también, respecto a los módulos de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de proyecto u obra final, las siguientes funciones:

- a. Coordinar la elaboración de los programas formativos y la organización y el seguimiento de estos módulos, a fin de unificar criterios para su desarrollo.
- b. Coordinar la toma de decisiones sobre el alumnado de su grupo que deba realizar los citados módulos, una vez evaluados los de formación en el centro educativo.
- c. La relación inicial con el responsable designado por la empresa, estudio o taller para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- d. Organizar y coordinar la atención al alumnado de su grupo en la Escuela durante el período de realización de ambos módulos.
- e. Coordinar al profesorado que tuviera asignado el seguimiento y evaluación del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y la atención y el asesoramiento del módulo de proyecto u obra final.
- f. Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre la Escuela y la empresa, estudio o taller.
- g. Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos.
- h. Actuar de secretario del Tribunal de evaluación del módulo de proyecto u obra final.

Además de estas, y según la Orden de 14 de Octubre, referente a la evaluación de ciclos de las Escuelas de Arte de Andalucía, será función del tutor/a:

01. Levantar acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, haciendo constar los acuerdos y decisiones tomadas.
02. En la evaluación final, rellenar las actas de evaluación y el expediente académico del alumno.
03. Informar al alumno sobre su promoción, la posibilidad de renuncia a los módulos en su totalidad o sueltos como posibilidades administrativas de matriculación, además de la posibilidad de anulación de matrícula.

De entre las funciones de los Tutores/as de grupo hemos de tener en cuenta las reseñadas anteriormente en los apartados E y G de este Proyecto Educativo

Tutores/as de 4º las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

El profesorado que ejerza la tutoría de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, además de las funciones generales de los tutores/as, conjuntamente con su Jefe/a de Departamento de EASD, tendrá encomendada la labor de coordinación de las prácticas externas del alumnado de su grupo. Por tal motivo, coordinará con el Jefe/a de Departamento de la especialidad y con el resto de profesorado que actuará de tutor/a de prácticas externas, la búsqueda de empresas colaboradoras, la realización de los acuerdos y la ayuda en la resolución de posibles problemas que pudieran surgir durante la realización de dicho periodo.

Tutores/as de 2º con alumno/as pendientes de 1º (Bachillerato y Ciclos).

Los tutores/as de 2º deben llevar un seguimiento de los alumnos/as matriculados en 2º con materias pendientes de 1º.

En el resto de materias, tanto de bachillerato como de ciclos formativos, al coincidir en la misma banda horaria las clases de 1º y 2º, es imposible que el alumno asista a las clases de 1º, estando obligado a asistir a las de 2º. Por lo tanto, es obligatorio que los profesores de 1º con alumnos pendientes de 2º realicen un plan de recuperación específico.

Los tutores deben conocer estos planes de recuperación, y deben actuar como medio transmisor entre profesor y alumno pendiente.

Alumnado con materias pendientes o matriculados/as en varios cursos en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

En los EASD los alumnos/as con materias de cursos anteriores suspensas o matriculados/as en asignaturas de diferentes cursos deben ser responsables de su matriculación y asistencia obligatoria a todas las asignaturas en las que se matricula, independientemente de si el horario le permite o no asistir.

Los tutores/as de cada grupo informarán de esta circunstancia a los alumno/as de su tutoría y les ayudarán al principio de curso para una matriculación responsable y efectiva.

Tutorías y tareas administrativas.

- Es labor del tutor no solo presidir las sesiones de evaluación, sino rellenar todos los documentos, tanto manualmente como de forma informática en el programa Séneca.
- Los tutores de 2º deben recoger las calificaciones de los alumnos pendientes, solicitándolas con anterioridad a los profesores de las materias pendientes de 1º, y grabarlas en Séneca. (Tengan en cuenta que los profesores de 1º no pueden acceder en Séneca a la evaluación de 2º).
- Desde el perfil de Séneca como profesorado y estando nombrado tutor, puede acceder a todos los documentos de evaluación, como actillas y boletines.
- Remitir toda la documentación de información a los padres y madres de los alumnos menores de edad.
- Rellenar y comunicar los apercibimientos de la pérdida de evaluación continua de todas las materias de su equipo docente.
- Rellenar los expedientes del alumnado tras las evaluaciones ordinarias y extraordinarias.

Atención a padres y madres.

La comunicación entre tutores y padres y madres de los alumnos es esencial para resolver problemas o dudas relativas al seguimiento académico del alumnado.

Tal como se recoge en nuestro ROF y en la normativa vigente, y con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras de cada grupo,

así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas siempre que les sea requerido. A tales efectos, los tutores y tutoras contarán, en su caso, con la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Para poder ejercer este derecho, los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad solicitarán una entrevista con el tutor o tutora, debiendo existir la suficiente antelación para que esta persona pueda recabar información de todos los miembros del equipo docente. En casos excepcionales, si tras la reunión con el tutor o tutora del grupo existiese una petición razonada de los padres, madres o tutores legales del alumno menor de edad para recibir más información sobre alguna asignatura, la dirección del Centro podrá solicitar de algún profesor o profesora información más exhaustiva, bien por escrito o a través de una entrevista con los propios padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad.

Para el alumnado menor de edad es obligatoria esta comunicación, pero para los mayores de edad tanto de bachillerato como del resto de enseñanzas, es beneficioso mantener la comunicación con las familias cuando sea necesario. En estos casos es conveniente hacerlo con el conocimiento y consentimiento de los alumnos/as adultos, y evitando casos de intromisión de los padres en las labores educativas tanto del profesorado como de sus hijos cuando hay "falta de comunicación en las familias".

Tutorías electrónicas

Tal y como se establece en el artículo 81,f de nuestro ROEA y el art. 10 de la Orden 19 de Marzo de 2012, entre las funciones de la tutoría se encuentra facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría.

Es preferible una comunicación y un trato directo entre las familias y los tutores/as, y se podrá utilizar la tutoría electrónica cuando las circunstancias o la incapacidad física de acudir a las citas a Nuestra Escuela lo impidan.

A tal efecto en la Escuela de Arte San Telmo, cada tutor/a podrá proporcionar a los alumnos/as y a las familias que lo pidan un correo electrónico que utilizarán en caso de necesidad, con la limitación de la atención semanal que cada profesor/a tiene en su horario de tutoría, y que tanto alumnado como las familias deben conocer. En ningún caso la tutoría electrónica será la principal y única vía de realizar la tutoría, siendo el contacto directo con el alumnado o las familias la vía necesaria para resolver dudas o solucionar conflictos.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Con los/las alumnos/as

- Conocimiento del alumnado en su dimensión personal, social y escolar.
- Facilitar la integración de los/las alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades que se lleven a cabo en el aula y en el centro.
- Potenciar el respeto a las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas y respetuosas en los grupos.
- Mejorar el rendimiento académico mediante la utilización de técnicas de trabajo intelectual.
- Desarrollar habilidades que posibiliten una mejor interacción social: Habilidades sociales, resolución de conflictos, asertividad, inteligencia emocional ...
- Propiciar un auto concepto positivo en los/las alumnos/as a través del incremento de la autoestima.

- Fomentar en el alumnado la adquisición de patrones adecuados de salud, evitando prácticas negativas, tales como el consumo de tabaco, alcohol, drogas.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada del grupo ante el resto del profesorado y el equipo docente.

Con los equipos docentes

- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en el mismo grupo de alumnos/as.
- Detectar los problemas de cada alumno/a en los diferentes módulos o materias: absentismo, problemas personales o familiares, disciplina, contenidos, etc.
- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones sobre de la promoción de los alumnos y alumnas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto de Escuela.
- Poner en práctica las decisiones de la Junta de Evaluación.

Con la familia

- Facilitar información a los padres y madres de los alumnos y alumnas, menores de edad, de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.

EL CONTROL DE LA ASISTENCIA

Entre los tutores y tutoras y la jefatura de estudios pretendemos realizar el control de la asistencia del alumnado a clase, y para ello insistimos en las medidas contempladas en el ROF y elaborando el soporte burocrático necesario que facilite la labor al tutor/a.

En todos los niveles educativos las ausencias diarias del alumnado las registrará cada profesor en Séneca. En caso de pérdida de la evaluación continua o previo aviso de la pérdida de la misma, se lo comunicará al tutor/a con la finalidad de enviar los apercibimientos.

La ausencia injustificada a clase es una falta que podrá tener como consecuencia la pérdida del derecho a la evaluación continua. Dada la gravedad de tal falta se insiste desde la Jefatura, y a través de los tutores en la necesidad de ser rigurosos con el cumplimiento de la normativa y los procedimientos establecidos en el ROF de tal forma que el alumno/a sea consciente en todo momento lo que supone no asistir a clase. Confiamos en que si somos rigurosos en el primer trimestre la medida puede tener más un carácter disuasorio y pedagógico que sancionador.

En atención a todo lo expresado anteriormente, consideramos que el sistema previsto en nuestro ROF en cuanto al control de asistencia es el más adecuado en cuanto prevé la notificación al alumnado (y a sus padres de forma inmediata en el caso de los menores de edad a través de PASEN) por escrito de los apercibimientos de pérdida de evaluación continua. Está previsto una primera notificación de aviso a los alumnos con el 10% de faltas sobre el total de horas del módulo o materia en cuestión, y la notificación definitiva de la evaluación continua con un 15% de faltas de asistencia sobre el total horas en el módulo donde se produce la ausencia.

Consideramos causas justificadas de asistencia las siguientes:

- a. Las debidas a una imposibilidad temporal de asistencia derivada de enfermedad o accidente, durante el tiempo indispensable para la recuperación. Asimismo, se considera justificado el tiempo de ausencia necesario, para recibir asistencia o prescripciones médicas o sanitarias. En los casos

de enfermedades de larga duración que condicionen la asistencia del alumno/a en un periodo tal que le impida llevar un seguimiento de las materias, módulos o asignaturas de clase, se tratará cada caso de forma específica, pero siempre aconsejando al alumno/a o a sus familias si es necesario que deben anteponer su recuperación a su formación académica y relativizar el problema que les pueda producir el hecho de repetir curso. En ningún caso una enfermedad de larga duración permitirá que no corran convocatorias de evaluación, debiendo en cada caso aconsejar a los alumnos/as afectados la posibilidad en ciclos formativos de renuncia a convocatorias y sus efectos y/o consecuencias.

- b. Las producidas con ocasión de fuerza mayor, tales como la inundación, el incendio u otras causas de análoga naturaleza.
- c. Las ocasionadas, durante el tiempo indispensable, por el ejercicio de cargo público representativo o la representación o ejercicio de funciones en organizaciones estudiantiles. En tales supuestos será condición necesaria para la justificación la mayoría de edad o la expresa autorización por escrito del padre, madre o tutor legal.
- d. Las ocasionadas por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del derecho al voto.
- e. Las que se produzcan como consecuencia de la participación, en el interior del recinto del Centro, en la Junta de Delegados o, en su caso, en los Órganos Colegiados del Centro, así como para la realización de actuaciones inherentes a tales supuestos, como comunicaciones a los compañeros o similares.
- f. Las producidas durante el período de suspensión del derecho de asistencia a clase por sanción disciplinaria, así como el tiempo necesario para la participación en actividades culturales y extraescolares organizadas por el Centro o la Administración educativa.
- g. Las debidas a privación de libertad del alumno/a, mientras no exista sentencia condenatoria. Producida ésta, se estará a lo que establezcan las disposiciones aplicables.
- h. Las producidas en caso de nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, hasta el máximo de dos días o cinco si tiene que desplazarse al efecto.
- i. La producida con ocasión de traslado del domicilio habitual, con el máximo de un día, o dos días si dicho traslado implica el cambio de localidad.
- j. Las ocasionadas por matrimonio del alumno, hasta un máximo de quince días lectivos.
- k. Las ocasionadas por maternidad, paternidad, la adopción y el acogimiento previo.
- l. Las alumnas mayores de edad o con autorización escrita del padre, madre o tutor, por lactancia de un hijo menor de nueve meses.
- m. El paro escolar legítimo de carácter reivindicativo, siempre que medie el correspondiente preaviso por los cauces que procedan. En los casos que la Dirección determine, el Consejo Escolar podrá establecer si la inasistencia del alumnado, por razones generales y comunicadas previamente por la Junta de Delegados, es objeto de corrección, adoptándose las medidas necesarias para evitar que la situación repercuta negativamente en la educación y rendimiento académico de los alumnos.

Se consideran faltas injustificadas las que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores.

Las faltas reiteradas a clase pueden imposibilitar la correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación, por lo que se puede llegar a perder la evaluación continua. En el caso de que el número total de faltas injustificadas supere el 10% de las horas totales del módulo o materia, el tutor o tutora notificará por escrito y de manera que quede constancia fehaciente de la notificación al alumno/a (acuse de recibo o similar) de que puede perder el derecho a evaluación continua.

En el caso de que el alumno alcance un total de faltas injustificadas del 15% de las horas totales del módulo o materia, el tutor le notificará por escrito y de manera que quede constancia fehaciente al alumno que ha perdido el derecho a la evaluación continua.

Perdida del derecho a la evaluación continua.

La pérdida de este derecho derivada de la ausencia, tanto justificada como no justificada, a uno o varios módulos o materias y que no permite el correcto seguimiento por parte del profesor de la evolución del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno/a. Esta pérdida significa para el alumno/a que:

- Para obtener calificación positiva en esta convocatoria, el alumno/a deberá presentar todos los trabajos correspondientes al módulo o materia (desarrollados a lo largo del curso y de acuerdo con los mínimos exigibles establecidos para estos trabajos) y, además superar una prueba de nivel suficiente que garantice que el alumno ha alcanzado los objetivos básicos del módulo.
- En ningún caso el alumno pierde la matrícula en la Escuela.
- En ningún caso el alumno pierde su derecho a la asistencia a las clases.
- En ningún caso el alumno pierde su derecho a ser atendido por el profesor, recibir las explicaciones y orientaciones oportunas relacionadas con la materia siempre y cuando no interfiera en el ritmo ordinario de clases ni afecte a la atención del resto de compañeros/as.

Sobre la puntualidad de entrada a clase

Considerando que la falta de puntualidad en la entrada a clase tiene una repercusión negativa en el desarrollo de esta y puede causar molestias a otros grupos que estén ya en clase, las faltas de puntualidad podrán considerarse una conducta contraria a las normas de convivencia del Centro.

Serán recogidas en la plataforma Séneca como retraso.

Las faltas de puntualidad se acumularán a lo largo de todo el curso. Serán anotadas por los profesores en los partes y contabilizadas por los tutores, para ser sancionadas, tal como se recoge en el Plan de convivencia.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Reunión de los padres de los alumnos de Bachillerato a principio de curso en la que los padres/madres/tutores serán informados de todas las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento del centro así como del horario de clases, calendario escolar, y actividades previstas para la acción tutorial.
- Elección de Delegados/Subdelegados
- Charlas de Orientación sexual y sexo seguro (Alumnos de Bachillerato). Estas charlas serán impartidas por el Área de la Juventud del Ayuntamiento de Málaga. Primer Trimestre
- Charlas sobre prevención del alcoholismo y drogodependencias en general. Estas charlas serán impartidas por el Área de la Juventud del Ayuntamiento de Málaga. Segundo Trimestre.
- Reuniones de la Junta de Delegados con Jefatura de Estudios a fin de que el alumnado se integre y participe activamente en la Escuela
- Jornadas de Orientación Académica para los alumnos de 2º de Bachillerato en los que se hará una presentación de la oferta educativa de la Escuela relativa al los Ciclos Formativos así como los nuevos estudios Superiores de Diseño, presentación que se llevará a cabo a través de los Jefes de Departamento de Familias Profesionales en tres sesiones de una hora. Actividad propuesta para el mes de Abril.
- Orientación a los alumnos de 1º de Bachillerato sobre los itinerarios que pueden cursar en segundo así como una presentación de las asignaturas de modalidad que pueden cursar. Actividad propuesta para el tercer trimestre.
- Preparación de la sesión de evaluación con el tutor/a. El alumno/a responderá a un cuestionario que el tutor resumirá en la sesión de evaluación.
- En colaboración con la Vicedirección se mantendrá informados a los alumnos/as de los Ciclos Formativos sobre las Becas para realizar las prácticas de empresa en el extranjero.

- Se tendrá una atención especial, y siempre en colaboración con la Vicedirección, en mantener informados a los alumnos/as que cursan ciclos formativos (especialmente segundo) de concursos, certámenes y premios relacionados con las enseñanzas que están recibiendo a fin de hacerse un currículum que les facilite su inserción laboral y/o promoción artística.
- Información a los alumnos que cursen segundo (ciclos o bachillerato) y tengan materias pendientes de primero de la oferta de la escuela respecto a clases de refuerzo disponibles que puedan servir de apoyo para aprobar dichas materias.
- Se organizará una comisión de alumnos/as de 2º de Bachillerato que en colaboración con Vicedirección y Jefatura de Estudios organicen la graduación de promoción de fin de curso.
- Al final del curso, los tutores/as de 1º coordinarán la creación de informes del alumnado con Necesidades Educativas Específicas a fin de que, cuando promocionen, los profesores de 2º tengan la información necesaria que les ayude en su labor docente con este tipo de alumnado.

EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA CON LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La existencia de los COMPROMISOS EDUCATIVOS la establece la LEA, que en su Artículo 31 dice lo siguiente:

01. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
02. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
03. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En base a los que dice el artículo se establece en el Proyecto Educativo del centro que:

01. Los padres, madres o tutores legales podrán suscribir con la Escuela de Arte San Telmo un compromiso educativo para el seguimiento del proceso de aprendizaje y para una correcta aceptación de las normas escolares, en el caso del alumnado menor de edad. En el caso del alumnado mayor de edad, este seguimiento solamente tiene justificación en los casos del alumnado con dificultades en el aprendizaje o de aquel que presente problemas de conducta y no aceptación de las normas escolares y de convivencia, y siempre con el consentimiento de todas las partes. El acuerdo se podrá realizar a través de la Jefatura de Estudios y el tutor o tutora, teniendo la forma generalmente de un Compromiso Educativo o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
02. En el plan de convivencia se concretarán las situaciones en que podrán aplicarse estas medidas y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, podrán realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.
03. Bien por iniciativa propia del tutor/a o por iniciativa del padre, madre o tutor/a legal del alumno/a, será el tutor/a quién dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Del documento

firmado, se harán dos copias, una para el tutor, otra para la familia y el original se entregará en Jefatura de Estudios quien lo entregará al Director para que proceda a su firma, autorizando así el compromiso suscrito.

04. Tanto en los compromisos de alumnos/as que necesitan medidas especiales educativas por dificultades en el aprendizaje como en el caso de compromisos de convivencia, quedará constancia por escrito de las medidas concretas establecidas para superar la situación tanto de dificultad del aprendizaje como de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
05. En el caso de compromiso de medidas educativas especial, una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, y una vez conocido y aprobado por la dirección, lo comunicará al equipo educativo para que se haga efectivo en el aula.
06. En el caso de medidas de compromiso de convivencia, una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que garantizará la efectividad de los compromisos de medidas educativas especiales y de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

J EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

A partir del diagnóstico realizado para nuestra Escuela de Arte, todos estos objetivos generales se tendrán que concretar y desarrollar en nuestro Plan de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 3 de la misma Orden de 18 de julio de 2007, el Plan de Convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.
- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan.
- Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

PROTOCOLO DE HUELGA DEL ALUMNADO

Reglamento Orgánico de de las Escuelas de Arte (Decreto 360/2011, de 7 de diciembre)

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Las escuelas de arte, al elaborar sus normas de convivencia, establecerán las condiciones en las que el alumnado puede ejercer el derecho de reunión. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado de la escuela a la dirección del centro.
2. La jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.
2. En el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
 - La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 - La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
 - La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.
3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.
4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo

Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

5. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 2 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE SAN TELMO, MÁLAGA

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. En el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrarán asambleas en cada grupo y una reunión de la Junta de Delegados, convocada por la Jefatura de Estudios o por, al menos, la mitad de sus miembros, y redactará una propuesta de inasistencia al centro.

2. Esta propuesta se entregará a la dirección del centro con una antelación de al menos tres días al comienzo de la jornada o jornadas de inasistencia. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos.

3. En esta propuesta se darán a conocer los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera.

4. Los distintos delegados informarán a sus grupos sobre la propuesta de inasistencia.

5. Caso de que la dirección del centro haya autorizado la propuesta de inasistencia, las ausencias del alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Superiores con motivo del seguimiento de la convocatoria de inasistencia a clase, no serán consideradas conductas contrarias a la convivencia, y, por tanto, no podrán ser objeto de corrección de ningún tipo por parte del profesorado, y por lo tanto las faltas estarán justificadas.

6. Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán actividades como entregas o exámenes en dichos días.

7. En cualquier caso, el profesorado, si así lo estima conveniente, podrá impartir sus clases con normalidad, y seguir adelante con su programación didáctica, independientemente del alumnado que asista a clase.

8. El alumnado podrá asistir a huelgas convocadas por entidades oficiales y que pertenezcan al mismo nivel educativo en el que esté matriculado. En este tipo de propuestas, el grupo tendrá que realizar una reunión y entregar el listado de asistencia al tutor/a al menos 2 días antes para que las faltas sean consideradas justificadas. Como en las huelgas convocadas por parte del alumnado, el profesorado podrá adelantar materia independientemente del alumnado que asista a clase, pero se evitarán exámenes o entregas de trabajos.

9. Siempre estará garantizado el derecho a la educación del alumnado que no realice huelga

K EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de la Escuela de Arte San Telmo, se crea este plan de formación del profesorado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, la formación permanente del profesorado que se encuentra incorporado a los centros educativos constituye un derecho y una obligación para el mismo.

La normativa de referencia al respecto la encontramos en:

DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.

Art. 23. El Plan de Centro

3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:
 - k. El plan de formación del profesorado.

Artículo 60. Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

- e. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Artículo 76. Departamento de Orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:
 - d. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - e. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - g. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - h. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
 - i. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La formación del profesorado de la Escuela de Arte "San Telmo" tendrá los siguientes objetivos generales:

01. Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
02. Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
03. Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
04. Conseguir mejores cotas de profesionalidad, actualizando temporalmente los conocimientos, habilidades y destrezas del profesorado para que redunde en una mejor formación del alumnado.

La formación del profesorado constituye un elemento clave en la consecución de los objetivos marcados en los distintos apartados del Proyecto Educativo de Centro. El abordaje de las metas que en él se reflejan no es posible sin contar con la debida cualificación de las personas responsables de su materialización. A tal fin, se establecen las siguientes PRIORIDADES EN EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS:

- Diseñar programaciones didácticas que incorporen de manera eficaz y práctica las competencias básicas.
- Definir procedimientos de actuación que garanticen la atención a la diversidad del alumnado. La heterogeneidad de nuestros alumnos y alumnas constituye las “señas de identidad” de cualquier proceso formativo. En tal sentido, es necesaria la búsqueda de estrategias didácticas que conduzcan a la mejor adecuación de la planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel general (programaciones didácticas) como a nivel particular (medidas específicas de atención a la diversidad: programas de refuerzo y apoyo; adaptaciones ...).
- Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de Educación, a través de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:
 - a. Actividades de formación tendentes al desarrollo de conocimientos específicos en diferentes ámbitos, sobre todo en el de las artes plásticas, el diseño y la imagen.
 - b. Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
 - c. Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
 - d. Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
 - e. Grupos de trabajo: grupos de profesores de la Escuela desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y artística, y orientado a la mejora de la práctica docente. f) Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
 - f. Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
 - g. El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.
 - h. La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.
 - i. La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

El Equipo Directivo determinará anualmente las necesidades de formación y competencias para cada curso académico previa consulta con los responsables de los departamentos o bien mediante las sugerencias aportadas al respecto por los departamentos en las aportaciones al plan anual de escuela, en memorias finales de Departamento, etc., y se elabora el Plan de Formación, donde se definen los objetivos, las acciones formativas, los destinatarios de la formación, fechas y lugar de impartición (si se conocen).

L LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Horario general del centro.

El horario general de apertura de la Escuela de Arte “San Telmo” es de 8:00 a 22:00, de lunes a viernes.

Horario lectivo

El horario lectivo la Escuela consta de dos turnos: De 8:30 a 15:00 en el turno de la mañana. De 15:10 a 21:30 horas en el turno de la tarde.

La distribución de mañana y tarde de los diferentes grupos es la siguiente:

GRUPOS DE MAÑANA	GRUPOS DE TARDE
1º y 2º de Bachillerato	1º Arquitectura efímera y 2º de Amueblamiento
1º y 2º de Cerámica	1º y 2º de Escaparatismo
1º y 2º de PYDO	1º y 2º de Modelismo de Indumentaria
1º y 2º de Fotografía	1º y 2º de Gráfica Interactiva
1º y 2º de Alfarería	1º y 2º de Ilustración
1º, 2º, 3º y 4º E.A.S.D.MODA	1º y 2º de Dorado, Plateado y Policromía
	1º y 2º Reproducciones Artísticas en Madera
	1º, 2º, 3º y 4º E.A.S.D. GRÁFICO

Esta distribución se realiza en atención a la mejor utilización y aprovechamiento de los recursos y espacios del centro.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a procurar la formación integral del alumnado y a potenciar la apertura del centro a su entorno. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas y las competencias profesionales ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de la Escuela de Arte “San Telmo”:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, artística, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Aumentar la capacidad creativa y artística del alumnado por medio de la participación en eventos y en exposiciones en el centro en el espacio OFF-OFF o en nuestra sala de exposiciones, o en salas de fuera del centro.
- Conectarlo con la realidad laboral a través de visitas a empresas y con la asistencia a charlas y conferencias de profesionales y artistas.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.

- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.

M EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO PROFESIONAL EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

La Jefatura de Estudios elaborará los horarios teniendo presente los criterios pedagógicos generales y el interés de la Escuela y de sus estudiantes. En general, se debe intentar conseguir horarios (tanto de alumnos/as como de profesores/as) que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje. Existen en el centro unos condicionantes básicos de partida en la elaboración de los horarios, y son los siguientes:

- El horario de la materia de Educación Física para 1º de Bachillerato será a primera hora de la mañana. Esto se debe a que esta materia se imparte en el Instituto Cánovas anexo a nuestro centro, y evitamos con ello el tiempo del traslado del alumnado.
- Los ciclos formativos de Amueblamiento y Escaparatismo, al ser medios grupos unidos en uno, solo se imparten con el mismo horario.

A partir de estos datos, se intentará realizar un horario que aproveche al máximo los espacios e instalaciones, y en el que se pueda coordinar la actividad de todo el profesorado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las clases de las materias y módulos de carácter teórico serán de una duración de una hora y de forma excepcional en los ciclos formativos, cuando los condicionantes de combinación de horarios con otros módulos lo exija, de dos horas. Ninguna clase teórica en ciclos formativos podrá tener una duración de tres horas.
- Las clases prácticas tendrán una duración mínima de dos horas, en la medida de lo posible. En los ciclos formativos podrán tener tres horas y hasta un máximo de cuatro horas según las necesidades del grupo y también por cuestiones didácticas a petición del departamento.
- En los ciclos formativos que tengan un horario semanal de menos de 30 horas a la semana, se pretenderá que no queden huecos en medio del horario siempre y cuando no afecte a la utilización de espacios u horarios de otros grupos o profesorado, siendo al principio o al final cuando se intentará que se encuentren los huecos.
- En los casos en que el profesorado imparta clases en horario de mañana y tarde se pretenderá, si es posible, alternarlo entre mañanas y tardes, o bien realizarlo en la medida de lo posible oyendo sus preferencias de agruparlo en un horario central o en un horario separado entre las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde. En ningún caso podrá decidir el profesor/a los días de asistencia de mañana o tarde y/o decidir los días de clase de los grupos.
- Periodo de FCT, Obra o Proyecto, o Proyecto Integrado. Al comenzar estos periodos, el profesorado de 2º de los ciclos mantendrá el mismo horario hasta finalizar el curso, dedicando el tiempo de clases lectivas anterior a:
 - Seguimiento y atención del alumnado que se encuentre realizando el Proyecto u Obra final, o al seguimiento de los alumnos/as tutorados en la Formación en Centros de Trabajo (FCT), si fuera el caso, o a la Atención a la recuperación del alumnado suspenso.

- En el caso del horario del profesorado dedicado al seguimiento de la FCT, podrá dedicar hasta la mitad del horario de dedicación lectiva a los cursos de segundo de los ciclos formativos con un máximo de 6 horas lectivas, todas agrupadas en el mismo día (nunca ni lunes ni viernes). En el resto del horario lectivo perteneciente a los segundos cursos de ciclos se llevará a cabo el seguimiento y asesoramiento del alumnado del Proyecto final, Proyecto Integrado, u Obra Final. En ese mismo horario, el profesorado atenderá al alumnado suspenso para facilitar su preparación de la convocatoria extraordinaria.
- La Jefatura de Estudios realizará un calendario anual con la asignación del día de la semana en que el profesorado con seguimiento de FCT puede realizar dichas visitas, no pudiendo ser ni lunes ni viernes.
- Los horarios de las sesiones de evaluación se realizarán a “contraturno”, para no interferir en el ritmo normal de clases.
- Los horarios de las reuniones de departamento se realizarán sin que se interfiera la actividad normal de clases. En los casos de los departamentos en los que los profesores que los integran imparten clases en horarios de mañana y tarde, se podrán alternar dichas reuniones una mañana y otra de tarde.

En relación con los CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS, los diferentes departamentos propondrán a la dirección de la Escuela de Arte San Telmo la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a los criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

Para la asignación de enseñanzas se pretenderá siempre el acuerdo entre profesores/as de la misma especialidad. De no existir acuerdo entre el profesorado, será la dirección del centro la que realice la asignación de enseñanzas.

MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO

En atención a la Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza, la parte del horario no lectivo presencial del profesorado podrá realizarse preferentemente de forma telemática.

Por lo tanto, no es necesaria la permanencia en el centro en el horario dedicado a la Preparación de Actividades Educativas y a la Organización y Mantenimiento del Material Educativo.

Tampoco a las tutorías de alumnos/as, excepto a la tutorías de madres y padres, salvo que exista un deseo expreso por los padres de realizarla de forma virtual.

Las guardias, jefaturas de departamento y la reducción al profesorado mayor de 55 años, forman parte del horario lectivo, por lo que deben realizarse de forma presencial en el centro.

En cuanto a las reuniones de los diferentes órganos del centro se atenderá a las siguientes medidas:

- Las sesiones de evaluación son presenciales según la Instrucción de 4 de octubre de 2022.
- Las reuniones de los diferentes Equipos Docentes y las reuniones de los Departamentos se podrán realizar de forma telemática si así lo decide cada grupo. Sí deberán ser presenciales las reuniones de equipos docentes y de departamentos en las que, bien por la importancia o complejidad del tema a tratar, o bien o en las ocasiones en las que se exija una votación expresa, se necesite de la presencialidad de los componentes. La decisión de realizar reunión presencial será del tutor o jefe de departamento, o bien por recomendación de la dirección del centro.
- Las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y las del Consejo Escolar también se podrán realizar de forma telemática por decisión del grupo, excepto en las que sea necesaria la presencialidad por una causa motivada.
- Las reuniones del Claustro del profesorado serán presenciales.

N LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Mediante la evaluación interna se pretende analizar todas las actuaciones que se producen dentro de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Mejorar la organización y funcionamiento del Centro.
- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Favorecer un clima de reflexión y análisis en la Escuela y en los equipos docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente en la toma de decisiones.
- Mejorar los procesos educativos y sus resultados.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Estimular el trabajo en equipo y la participación, así como la implicación responsable de los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa en la vida del Centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
- Impulsar la innovación educativa y nuestra formación permanente.

La evaluación interna de la Escuela de Arte “San Telmo” se realizará atendiendo a tres dimensiones o contenidos:

- a. La planificación del proceso educativo para lo que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:
 - Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.
 - Grado de cumplimiento de la programación docente.
 - Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.
 - Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias.
- b. La dinámica de funcionamiento del Centro, que se centrará en análisis de los siguientes indicadores:
 - Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.
 - Funcionamiento de los órganos colegiados: consejo escolar y claustro.
 - Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos educativos, tutorías.
- c. Los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado para lo cual se tendrá en cuenta:
 - El clima del centro
 - Los resultados escolares.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA:

En cada curso escolar, la persona que ejerza la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, en colaboración con un equipo de evaluación educativa creado con los miembros designados para ello en dicho departamento, concretará los aspectos a evaluar, determinará los indicadores de calidad y establecerá en cada apartado las personas u órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociacio-

nes de padres y madres, etc.). Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro y/o de los medios que determine el responsable del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Análisis y evaluación de los datos. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores y la elaboración del correspondiente informe para su entrega al equipo de evaluación durante el mes de mayo. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación elaborada por el equipo de evaluación que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y en la que se incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

Ñ

LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO:

- Se ha de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- Respetar en la medida de lo posible lo solicitado por los alumno/as, a la hora de la elección de optativas, opcionales y modalidades.
- Prevención de discriminaciones de cualquier índole.
- En el caso del bachillerato, el agrupamiento del alumnado se basará exclusivamente en las materias de modalidad elegidas y el número de grupos autorizados.
- En el caso de los ciclos, los posibles desdobles, se realizarán de forma equitativa en cuanto al número de alumno/a y alumnas, siendo el tutor el que debe mediar en los posibles pasos de los alumno/a asignados a un grupo a otro.
- En el caso de los Estudios Superiores de Diseño, se irán desarrollando en función de la organización del centro.
- La Jefatura de Estudios analizará los listados resultantes con las tutorías para detectar si hay posibles desequilibrios.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS:

- La asignación de tutoría de los diferentes grupos de alumnado la realizará la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, y atendiendo a criterios pedagógicos y/u organizativos.
- La tutoría de cada grupo de alumno/a y alumnas recaerá en un profesor/a o profesor/aa que imparta docencia a todo el alumnado del grupo.
- En segunda instancia se considerará como criterio el número de horas semanales que el profesor/a imparta al grupo.

O

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO.

BACHILLERATO

Además de las materias de oferta obligatoria como optativa en 1º y 2º de bachillerato (a cursar con 4 horas semanales), el centro puede ofertar como optativas materias de modalidad y materias de configuración propia.

En 1º de Bachillerato:

Siguiendo los criterios pedagógicos de nuestra escuela, tendrán como asignaturas obligatorias Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Fundamentos del Arte, Educación Física y Francés

Podrán escoger dos de entre las siguientes:

- Cultura Audiovisual
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Literatura Universal

Podrán escoger dos de entre las siguientes:

- Dibujo Artístico I
- Tic I
- Volumen

Podrán escoger 1 de entre las siguientes:

- Educación para la ciudadanía
- Religión

En 2º de Bachillerato:

Siguiendo los criterios pedagógicos de nuestra escuela, tendrán como asignaturas obligatorias Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II, Inglés, Fundamentos del Arte II, Cultura audiovisual, Diseño y Ampliación de Lengua Castellana y Literatura II

Podrán escoger una de entre las siguientes:

- Dibujo Artístico II
- Imagen y sonido
- Francés
- Técnicas de Expresión gráfica plásticas
- TIC II

Podrán escoger 1 de entre las siguientes:

- Educación para la ciudadanía
- Religión

OFERTA DE LA OPTATIVA II DE PROYECTO INTEGRADO EN 1º Y 2º DE BACHILLERATO.

Los criterios que se establecen para determinar dicha oferta atenderán a los principios recogidos para guiar el desarrollo de un proyecto en el Anexo II de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, en el apartado referido al proyecto integrado:

Profundizar en el desarrollo de las competencias básicas, que constituían una referencia central para el currículo de la etapa anterior.

Conectar con el mundo real los conocimientos adquiridos en el ámbito de las distintas materias del bachillerato, aplicándolos a situaciones concretas y reconociendo su utilidad y las relaciones existentes entre los contenidos de diversas materias.

Mejorar la capacidad para comunicar a los demás informaciones relevantes sobre el trabajo realizado, las conclusiones obtenidas, etc. usando diferentes códigos de comunicación, oral y escrito, en español o en otros idiomas, y apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación.

Acostumbrarse a trabajar en equipo, asumiendo sus propias responsabilidades.

En nuestra escuela añadiremos:

Capacitación del uso de las plataformas digitales para la difusión de la obra artística.

Ser capaz de gestionar un proyecto artístico.

CICLOS FORMATIVOS

No existen optativas en los módulos de los ciclos formativos.

LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

Las posibles optativas a ofertar en este nivel de estudios, las iremos desarrollando en los próximos cursos, a medida que la Consejería de Educación avance en el desarrollo de los currículos de los Estudios Superiores de Diseño, de tal forma que se trabajarán en el momento en el que exista un marco legislativo que así nos lo permita.

P LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El profesor/a desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta. Es necesario que dentro del ámbito de los diferentes Departamentos Didácticos y de Familia Profesional, se elaboraren las programaciones didácticas conforme a las diferentes normativas y directrices de los currículos de cada una de las enseñanzas que se dan en la Escuela de Arte "San Telmo".

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte recoge en su artículo 28 que las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características de la Escuela y del municipio en que se encuentre.
- En el caso de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

A fin de aunar criterios, se propone un esquema a seguir en el desarrollo de las programaciones didácticas:

- Descripción introductoria.
- Objetivos generales.

- En el caso de los Estudios Superiores de Diseño, las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- Contenidos Generales.
- División de los contenidos en Unidades Didácticas.
- Distribución temporal de los contenidos y las unidades didácticas.
- Metodología didáctica.
- Procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- Criterios de evaluación, mínimos exigibles y criterios de evaluación.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Plan de recuperación y evaluación de la misma, con atención específica a las pruebas extraordinarias de alumno/a ordinarios y con pérdida de evaluación continua. Proponer pruebas tipo con mínimos exigibles, evaluación y sobre todo calificación.
- Actividades de recuperación para el alumnado con la materia pendiente, en su caso.
- Materiales y recursos didácticos (incluidos los libros para uso del alumnado).
- Actividades complementarias y extraescolares (Bien temporalizadas e integradas en las unidades didácticas).
- Bibliografía General.

Cada Unidad didáctica con los siguientes puntos:

- Descripción introductoria.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos:
- Actividad específica de la unidad.
- Materiales concretos de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinaciones con otros módulos.
- Evaluación y calificación.

Es necesario que las programaciones partan en su introducción de la situación real del alumnado, de las características de nuestra escuela y nuestro entorno (Málaga y provincia), y de los objetivos generales del Centro, descritos al comienzo de este Proyecto Educativo.

Es conveniente que, bien en los contenidos generales o bien en los contenidos de las unidades didácticas, se especifiquen los contenidos transversales que se van a tratar en la programación y la forma de integrarlos en la misma.

Es muy importante detallar en las programaciones las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, para los alumno/a suspensos y los que han perdido la evaluación continua, haciendo especial hincapié en los criterios de evaluación y sobre todo de calificación.

Para los módulos teóricos o prácticos donde el alumno/a durante el curso entrega trabajos, la evaluación extraordinaria debe ser precisa en cuanto a:

- Los trabajos que debe entregar el alumno/a.
- La prueba objetiva obligatoria que se va a realizar.
- La calificación que el alumno/a tiene en cada uno de los apartados.

REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES.

Los Departamentos revisarán anualmente las programaciones con el fin de adaptarlas a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar.